



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Personal docente no universitario.—Decreto 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario 3966

Relaciones de puestos de trabajo.—Orden de 6 de abril de 2001, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Trabajo..... 3970

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transportes. Subvenciones.—Orden de 10 de abril de 2001, por la que se convocan para el ejercicio de 2001, subvenciones para la formación del sector del transporte en Extremadura 3972

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Prácticas de estudios. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura 3975

Universidad de Extremadura. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura..... 3979

Plan Regional de Investigación. Ayudas.—Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001 3984

Consejería de Sanidad y Consumo

Investigación. Becas.—Corrección de errores a la Orden de 21 de marzo de 2001, por la que se convocan tres becas de investigación dentro del marco de acciones frente a enfermedades emergentes y re-emergentes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura

4001

Consejería de Bienestar Social

Migraciones. Subvenciones.—Orden de 5 de marzo de 2001, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para acciones en materia de migraciones

4001

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Pruebas selectivas. Listas de espera.—Orden de 4 de abril de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico, Especialidad Educador Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

4007

Pruebas selectivas.—Resolución de 10 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas.....

4013

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 4 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 125/2001, seguido a instancia de D. Francisco Montalvo Borrego, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a

interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura 4014

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 4 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2001, seguido a instancia de D.^a Elisa Ruiz Amaya, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4014

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001, seguido a instancia de D.^a Purificación Valera Pardo, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

4015

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/2001, seguido a instancia de D.^a María del Mar Paredes Maña, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4015

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2001, seguido a instancia de D.^a Yolanda González Ramos, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.....

4015

Recursos. Emplazamientos.—Resolución de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/2001, seguido a instancia de D.^a María Lourdes Martín Gutiérrez, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura

4016

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 6 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del río Ayuela (Cáceres)» 4016

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la EX-210, de Palomas a Retamal de Llerena. EX-211 de la EX-103 a Retamal. Tramo: P.K. 18,900 a la EX-103» 4018

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Conducción de abastecimiento a Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros. Modificado» 4022

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio» 4023

Expropiaciones. Citación.—Resolución de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prevención de inundaciones en las pedanías de Olivenza» 4025

Consejería de Trabajo

Calendario laboral.—Corrección de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calen-

dario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001..... 4026

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 5 de Cáceres

Quiebras.—Edicto de 14 de marzo de 2001, sobre Quiebra Voluntaria, n.º 00301/2000-F 4026

V. Anuncios

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.—Resolución de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Inspección y control de los planes de reestructuración del viñedo. Expte.: SERV 35/01» 4027

Vías pecuarias.—Anuncio de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario y Magacela 4028

Vías pecuarias.—Anuncio de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida 4028

Vías pecuarias.—Anuncio de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida 4028

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Minas.—Anuncio de 12 de febrero de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10078 4029

Minas.—Anuncio de 20 de marzo de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.518 4030

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.—Anuncio de 5 de marzo de 2001, sobre nave industrial para garaje de grúas. Situación: Parcela 104 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Ramírez Manchón, en Calamonte..... 4030

Información pública.—Anuncio de 5 de marzo de 2001, sobre edificio comercial. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», submanzana B-6-B. Promotor: Inmover-de del Guadiana, en Badajoz..... 4030

Información pública.—Anuncio de 7 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «La Atalaya», parcela 76. Promotor: D. Manuel Expósito Borrega, en Badajoz..... 4031

Información pública.—Anuncio de 29 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Río Caya», parcela 94. Promotor: Antonia Pulido González, en Badajoz..... 4031

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.—Resolución de 6 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto del suministro de un equipo de radiogoniómetro con antena directiva..... 4031

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarcón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950..... 4032

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: PP.KK. 23+150 al 32+000 (Int. de Portaje a Int. con la EX-108)..... 4033

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600..... 4034

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de la Travesía de Burquillos del Cerro..... 4035

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y Urbanización de las Travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo..... 4036

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-202 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: Bienvenida-Fuente de Cantos..... 4037

Subastas.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: PP.KK. 1+150 al 11+150..... 4038

Concurso.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la región (Año 2001)..... 4039

Concurso.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-101 de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafra. Tramo: N-432 - P.K. 25+100..... 4040

Concurso.—Resolución de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de Nueva Circunvalación Oeste de Almendralejo..... 4041

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.—Anuncio de 2 de marzo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Gadiana del Caudillo 4042

Concurso.—Anuncio de 2 de abril de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de: «Suministro e instalación de seis ecógrafos para Centros de Orientación y Planificación Familiar» 4043

Plaguicidas. Capacitación Profesional.—Anuncio de 9 de abril de 2001, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico y para obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos D.D.D.) 4044

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacía pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra: «Terminación Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros» 4045

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se hacía pública

la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra de: «Construcción Hogar de Mayores en Fuente del Maestre» 4045

Adjudicación.—Corrección de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por el que se hacía pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra: «Terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena» 4045

Centros de Educación Infantil.—Anuncio de 10 de abril de 2001, sobre apertura del plazo de solicitudes de Centros Infantiles 4045

Ayuntamiento de Azuaga

Urbanismo.—Anuncio de 15 de marzo de 2001, sobre proyecto de urbanización del último tramo pavimentado del Polígono Industrial 4046

Ayuntamiento de Barcarrota

Urbanismo.—Edicto de 30 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento 4046

Urbanismo.—Edicto de 30 de marzo de 2001, sobre aprobación del Plan Parcial SAU «Los Ataques» 4046

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

DECRETO 55/2001, de 17 de abril, por el que se regula la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

El Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, autoriza en su artículo 2.2 al Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura a dictar normas específicas para adecuar la aplicación de esta Ley a las peculiaridades del personal docente, investigador y sanitario.

Mediante Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas no universitarias.

El Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 1.º establece que dicho Reglamento será de aplicación a los procedimientos de ingreso del personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura comprendidas en el ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura.

La necesaria adaptación de la normativa existente a las peculiaridades del personal docente no universitario ha llevado a la modificación del artículo 32 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, lo que ha tenido lugar mediante el Decreto 65/2000, de 4 de abril de 2000.

De este modo, el presente Decreto establece un régimen jurídico específico para la provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario.

En su virtud, a iniciativa de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa Sectorial de Educación, y tras deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de abril de 2001.

DISPONGO

CAPITULO I.—DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.º - Ambito de aplicación

La provisión interina de puestos vacantes de personal docente no universitario dependiente de la Junta de Extremadura se efectuará de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto, así como lo que se disponga en las respectivas convocatorias, aplicándose supletoriamente lo previsto en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre.

ARTICULO 2.º - Lista de Espera

La Lista de Espera será única por Cuerpos y Especialidades y de ámbito regional. Los cuerpos y especialidades serán aquellos reconocidos en la normativa vigente.

ARTICULO 3.º - Selección de Personal

La selección de personal interino para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes de personal docente no universitario, de entre los aspirantes que figuren en la Lista de Espera correspondiente, se hará por el orden de puntuación obtenida con arreglo a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 4.º - Integrantes de la Lista de Espera

4.1. Los integrantes de la Lista de Espera serán aquellos que figuren en las publicadas mediante Resolución de la Secretaría General de Educación de 18 de agosto de 2000 (DOE núm. 99 de 26 de agosto) con sus puntuaciones modificadas en ejecución de las resoluciones judiciales y administrativas que les afecten, con las siguientes precisiones:

4.1.1. Los integrantes de Listas de Espera en Especialidades que sean objeto de convocatoria de oposiciones por parte de esta Administración, desde la entrada en vigor de este Decreto, están obligados a presentarse a ellas para poder permanecer en las mismas.

4.1.2. Si forman parte de las listas correspondientes a varias Especialidades, de las que sólo una de ellas es objeto de convocatoria de oposición por parte de esta Administración, está obligado a presentarse a dicha Especialidad para poder permanecer en todas ellas.

4.1.3. Si forman parte de las listas correspondientes a varias Espe-

cialidades, de las que dos o más sean objeto de convocatoria de oposición por parte de esta Administración, está obligado a presentarse al menos a una de las convocadas para poder permanecer en todas ellas.

4.1.4. Si forman parte de las listas correspondientes a varias Especialidades y ninguna de ellas es objeto de convocatoria de oposiciones por parte de esta Administración, permanecerán en las mismas hasta la celebración de oposiciones en alguna de ellas.

4.2. Igualmente podrán integrarse por primera vez en la lista de una especialidad aquéllos que, solicitándolo en la convocatoria de interinidades que se realice, se presenten y superen la prueba de esa especialidad que convoque la Junta de Extremadura.

CAPITULO II.—PROCEDIMIENTO DE ADMISION

ARTICULO 5.º - Requisitos de los aspirantes

1. Los aspirantes a la Lista de Espera deberán poseer los requisitos generales siguientes:

1.1. Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea y de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal que regule esta materia.

1.2. Tener cumplidos dieciocho años en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder la edad establecida para la jubilación.

1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de la docencia.

1.4. No haber sido separado por expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

1.5. No ser funcionario de carrera del mismo cuerpo por el que se participa.

1.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado de la lengua española, en los términos que se establezcan en la correspondiente convocatoria. Esta acreditación podrá ser exigida a cualquier otro aspirante cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.

2. Además de los requisitos generales, los aspirantes a interinidades deberán reunir los requisitos específicos siguientes:

2.1. Cuerpo de Maestros:

2.1.1. Estar en posesión o en condiciones de que les sea expedido alguno de los siguientes títulos: Maestro/a, Diplomado/a en Profesora

rado de Educación General Básica o Maestro/a de Enseñanza Primaria.

2.1.2. Contar con la correspondiente habilitación para la especialidad a la que se opta. Este requisito podrá ser sustituido en los términos que se prevean en cada convocatoria.

2.2. Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idioma, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Para todos estos Cuerpos será indispensable estar en posesión de la titulación que, para cada especialidad, se indique en la respectiva convocatoria, pudiendo sustituirse este requisito en los términos que en la misma se establezca.

3. Los aspirantes deberán estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica o del Certificado de Aptitud Pedagógica, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Están dispensados de la posesión de este requisito los que posean el Título de Maestro Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, Maestros de Primera Enseñanza, Licenciados en Pedagogía, así como aquéllos que aspiren a interinidades en las especialidades de Tecnología, Psicología y Pedagogía, o alguna de las especialidades correspondientes a la Formación Profesional Específica que la legislación vigente dispense poseer.

4. Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso de selección.

ARTICULO 6.º - Solicitudes

1. Los aspirantes presentarán su solicitud dirigida a la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

2. Dichas solicitudes se presentarán en los registros de las Direcciones Provinciales, en los de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología o en cualquier de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos, antes de ser certificada.

3. En su solicitud el aspirante indicará la especialidad a la que as-

pira y podrá renunciar a prestar servicio en una de las dos provincias. Esta opción podrá modificarse coincidiendo con la actualización de méritos que se contempla en el artículo 11.

4. El plazo de presentación de solicitudes no podrá ser inferior a diez días contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.º - Documentación acreditativa

1. Junto a la solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos específicos indicados en el artículo 5.2 del presente Decreto y aquella otra necesaria para la valoración de los méritos de cada convocatoria. En las respectivas convocatorias se indicarán la forma de acreditación de los requisitos y méritos.

2. Solamente se considerarán los méritos perfeccionados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. En caso de no aportar documentación para la valoración de los resultados de la oposición, se computará el resultado de la última celebrada en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 8.º - Listas provisionales y definitivas

1. En cada convocatoria se especificará la fecha a partir de la cual se harán públicas en la Dirección General de Personal Docente y en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las listas provisionales de admitidos y excluidos, ordenados por especialidades, especificando en su caso los motivos de exclusión. Para los aspirantes admitidos se expresará por apartados la puntuación obtenida en los méritos alegados.

2. Transcurridos los plazos señalados y atendidas las reclamaciones presentadas, se elevarán a definitivas por el órgano convocante las listas provisionales, que podrán ser recurridas en los tiempos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ARTICULO 9.º - Comisiones de Baremación

1. Para la baremación de las solicitudes presentadas el órgano convocante designará una o varias comisiones cuya composición, funcionamiento y coordinación se determinará en la respectiva convocatoria.

2. Podrán, a iniciativa de cada Organización Sindical, estar presentes en las Comisiones de Baremación y durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en

el ámbito de la función pública docente de la Junta de Extremadura.

3. El número de Comisiones se determinará en función del total de solicitantes de manera que puedan realizar su labor dentro de los plazos fijados.

CAPITULO III.—GESTION Y ACTUALIZACION DE LA LISTA

ARTICULO 10.º - Gestión de la lista

1. La gestión de la lista para cubrir transitoriamente los puestos de trabajo vacantes de personal docente no universitario se efectuará por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a través de las correspondientes Direcciones Provinciales de Educación.

2. Terminado el periodo de interinidad de la persona integrante de la Lista de Espera, volverá a integrarse en la misma en el puesto que ocupaba con anterioridad a la interinidad en la que cesa y con su misma puntuación.

3. Por la Dirección de Personal Docente se arbitrarán cuantas medidas sean necesarias para que, en caso de agotarse determinadas Listas de Espera, se pueda proceder a su cobertura provisional con profesorado interino perteneciente a otras Listas.

4. Serán excluidos de la lista, en todas las especialidades en las que figure, y con carácter definitivo, quienes rechacen la interinidad que de acuerdo con la lista le corresponda y quienes habiéndose incorporado a un puesto de trabajo docente renuncien a él. Se exceptúan de lo anterior quienes se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Servicio militar o prestación social sustitutoria.
- c) Enfermedad, debidamente acreditada.
- d) Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- e) Por estar prestando servicios como interino o contratado temporal en el ámbito de la administración de la Junta de Extremadura o de la Universidad de Extremadura.

5. Aquellas personas que figuren en varias listas, cuando sean llamadas para una de ellas, podrán:

- a) Aceptar dicha plaza, lo que conllevará su baja en las demás Especialidades durante el resto del curso académico, salvo en el supuesto de sustituciones en cuyo caso dicha baja sólo se producirá durante el periodo de duración de la sustitución.

b) No aceptar la misma, reservándose para una posible oferta en el resto de Especialidades en las que figure, lo que originará su baja para ese curso en dicha especialidad.

ARTICULO 11.º - Actualización de la lista

1. La actualización de la lista de espera se llevará a efecto cada dos años, mediante los procedimientos que oportunamente se convoquen, excepto en aquellos Cuerpos y Especialidades que sean objeto de convocatoria de oposiciones, cuya actualización se hará coincidir con ésta. Sólo se tendrán en cuenta los nuevos méritos perfeccionados desde el anterior proceso.

2. Cada año podrán incorporarse a las listas nuevos aspirantes mediante el procedimiento establecido en el artículo 4.2.

CAPITULO IV.—BAREMO

ARTICULO 12.º - Baremo

1. El orden de prelación de los aspirantes en la Lista de Espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

A. La experiencia docente, hasta un máximo de 4,75 puntos:

a. Por la experiencia docente del mismo nivel educativo y de la misma especialidad en Centros Públicos hasta un máximo de 4,750 puntos: 0,0565 puntos por mes trabajado.

b. Por la experiencia docente en otro nivel educativo u otra Especialidad distinta a la que se opta, en centros públicos, hasta un máximo de 2,375 puntos: 0,00282 puntos por mes trabajado.

c. Por la experiencia docente en centros concertados del mismo nivel educativo y de la misma especialidad por la que se opta hasta un máximo de 1,583 puntos: 0,0188 puntos por mes trabajado.

d. Por la experiencia docente distinta de la recogida en los tres apartados anteriores en centros docentes legalmente reconocidos o en programas formativos y convenios del MEC o de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología llevados a cabo en Extremadura hasta un máximo de 0,7915 puntos: 0,0094 puntos por mes trabajado.

Sólo se tendrá en cuenta la experiencia docente correspondiente a actividades lectivas regladas y que se acrediten en los términos que se establezca en las respectivas convocatorias.

B. Resultados de ejercicios de oposiciones: Hasta un máximo de 3 puntos.

A elegir y acreditar fehacientemente por cada persona, el mejor resultado entre todos los procesos selectivos en los que se ha par-

ticipado desde el año 1994, valorando sólo aquella oposición en que se haya presentado por la misma especialidad a la que se opta, y ponderando la nota media según la siguiente fórmula:

a) Oposiciones que constan de dos ejercicios: $\text{Nota media} \times 0,25 + 0,5 \times \text{número de ejercicios aprobados}$.

b) Oposiciones que constan de tres ejercicios: $\text{Nota media} \times 0,15 + 0,6 \times \text{número de ejercicios aprobados}$.

Sólo se puntuará la nota de la oposición obtenida en el Cuerpo y Especialidad a la que se opta.

C. Méritos: Hasta un máximo de 2,25 puntos.

a. Expediente académico: Hasta un máximo de 0,60 puntos, de acuerdo con la siguiente fórmula ($\text{Nota media} - 5$)x 0,12.

b. Otras titulaciones distintas de las necesarias para el acceso de la titulación requerida, hasta un máximo de 0,750 puntos.

I. Por cada ciclo académico: 0,375 puntos.

II. Por el grado elemental de las E.O.I.: 0,125 puntos.

III. Por el grado superior de las E.O.I.: 0,250 puntos.

IV. Por el grado medio de conservatorio de música: 0,125 puntos.

V. Por el grado superior de Conservatorios de Música: 0.250 puntos.

c. Formación continua y publicaciones: Hasta un máximo de 1 punto.

I. Cursos, seminarios, grupos de trabajo u otras actividades de formación: 0,02 puntos por cada crédito. Se valorarán exclusivamente las actividades que tengan títulos homologados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, otras Administraciones Educativas y la Universidad.

II. Publicaciones, películas y trabajos de investigación, hasta un máximo de 0,4 puntos. Se requiere el ISBN o el registro de la propiedad intelectual, en su caso.

d. Conocimiento de la realidad educativa extremeña: Hasta un máximo de 0,5 puntos. Participación en acciones formativas relacionadas con Extremadura, actuaciones educativas en esta Comunidad o en planes formativos en Extremadura desarrollados por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, el Ministerio de Educación y Cultura y la Universidad distintos de la actividad lectiva ordinaria y de los méritos alegados en los apartados anteriores.

Sólo serán puntuados aquellos méritos que se acrediten en la forma que se establezca en las respectivas convocatorias.

2. En caso de empate se tendrá en cuenta la mayor puntuación recogida en el apartado 1.A. De persistir dicho empate se aplicará sucesivamente la mayor puntuación recogida en los apartados 1.B y 1.C y subapartados en el mismo orden. Si persiste dicho empate, se tendrán en cuenta los méritos del apartado 1.A sin considerar la limitación de puntuación establecida en el mismo.

DISPOSICION TRANSITORIA.—En las Especialidades correspondientes a los Cuerpos de Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño se utilizarán las listas de espera provinciales, hasta que mediante los procedimientos establecidos en este Decreto se efectúen las oportunas convocatorias.

DISPOSICION ADICIONAL.—El régimen retributivo del personal interino docente no universitario regulado en este Decreto será el que establezca la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en cada ejercicio para el personal perteneciente a los Cuerpos de personal docente no universitario.

DISPOSICION DEROGATORIA.—El presente Decreto deroga el Decreto 66/2000, de 4 de abril, por el que se regula provisión interina de puestos de trabajo de personal docente no universitario (DOE de 8 de abril).

DISPOSICION FINAL.—El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 17 de abril de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ORDEN de 6 de abril de 2001, por la que se modifica puntualmente la relación de

puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Trabajo.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquéllas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por tanto, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido decreto y tomando como base la propuesta de modificación puntual suscrita por la Consejería de Trabajo, se procede a introducir varias modificaciones con el objeto de adecuar determinadas características de varios puestos de trabajo al perfil funcional de los mismos.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Se aprueba la modificación puntual, de acuerdo con lo previsto en el art. 2.º-1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de trabajo.

SEGUNDO.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de abril de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENDEE N.º	DENOMINACION N.º	UBICACION	HOR. NI	NIV C.	ESPECIFICO TP	GRUP	TIPO	SUBCONC	PR	TITULACION	REQUISITOS		MÉRITOS	OBSERVACIONES
											ESPECIALIDAD/OTROS	ESPECIALIDAD/OTROS		
CONSEJERIA DE TRABAJO, DIR. GRAL. DE TRABAJO														
19 02	010200	J. SEC. DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION	26	23	IDRF	S	A			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION LABORAL			
19 02	010500	J. SEC. DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION	26	23	IDRF	S	A			ESP. JURIDICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN MATERIA DE LEGISLACION LABORAL			
19 02	030200	J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION	25	22	IDR	S	AB			ESP. SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. PREV. RIESGOS LABORALES Y MATERIA SEGURIDAD Y FORMACION			
19 02	030300	J. SEC. TEC. DE HIGIENE INDUSTRIAL	25	22	IDR	S	AB			ESP. SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. PREV. RIESGOS LABORALES Y MATERIA HIGIENE INDUSTRIAL			
19 02	030500	J. SEC. TEC. DE SEGURIDAD Y FORMACION	25	22	IDR	S	AB			ESP. SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. PREV. RIESGOS LABORALES Y MATERIA SEGURIDAD Y FORMACION			
19 02	030600	J. SEC. TEC. DE HIGIENE INDUSTRIAL	25	22	IDR	S	AB			ESP. SALUD LABORAL EXP. 2 AÑOS EN MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL	EXP. PREV. RIESGOS LABORALES Y MATERIA HIGIENE INDUSTRIAL			

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de abril de 2001, por la que se convocan para el ejercicio de 2001, subvenciones para la formación del sector del transporte en Extremadura.

La prestación de cualquier actividad económica requiere un profundo conocimiento, por parte de sus prestadores, de todas las variables que intervienen en su desarrollo, siendo la formación el instrumento más destacado para propiciar el conocimiento de las mismas.

Conforme a lo determinado en el artículo 2 del Decreto 169/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan subvenciones para la formación del sector del transporte en Extremadura, esta Consejería dispone:

ARTICULO 1.º - La Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, para el ejercicio 2001 y conforme al Decreto 169/1999, de 19 de octubre, modificado por Decreto 158/2000, de 27 de junio, convoca subvenciones para financiar actividades formativas dirigidas a empresarios, profesionales y empleados del sector del transporte que tengan fijado su domicilio en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Podrán ser solicitantes las asociaciones reconocidas de transportistas o de actividades auxiliares y complementarias del transporte y los sindicatos de trabajadores, con implantación en el sector del transporte en Extremadura, entendiéndose que existe tal reconocimiento e implantación cuando cuenten con miembros en el Consejo de Transportes Terrestres de Extremadura.

ARTICULO 3.º - Las ayudas estarán dirigidas a financiar actividades formativas promovidas por los entes solicitantes, excepto los cursos referidos al acceso a la profesión.

Los conceptos subvencionables serán los relativos a la cobertura de gastos derivados de la celebración de los cursos formativos, entre ellos las retribuciones de los ponentes, el material didáctico y el alquiler de locales cuando estos no constituyan sede de los entes solicitantes.

ARTICULO 4.º - Los cursos han de tener una duración mínima de 8 horas, ser impartido a un número de alumnos comprendidos entre un mínimo de 7 y un máximo de 15 y deberán estar finalizados al 15 de noviembre de 2001.

Excepcionalmente, una vez concedida la subvención, podrán ser modificados por la Dirección General de Transportes los parámetros fijados en cuanto a duración, número de alumnos, fecha de finalización y lugar de impartición de los cursos, siempre que se justifique adecuadamente su necesidad.

ARTICULO 5.º - La cuantía de la subvención podrá ser de hasta el 100% del coste que haya sido aceptado por la Dirección General de Transportes, con el límite de 3.000.000 de ptas. para cada acción formativa, aunque se imparta en varias localidades; y hasta 12.000.000 de ptas. por ente solicitante y convocatoria o su equivalente en euros.

Para el ejercicio de 2001, la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes destina a esta convocatoria 57.307.000 pts, de los presupuestos vigentes, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.489.00.

Para la valoración de las acciones solicitadas se utilizarán los siguientes criterios:

- Adecuación de la acción a las necesidades formativas del sector, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Formación del Sector del Transporte en Extremadura.
- Calidad de sus elementos configuradores y medios a emplear.
- Carácter innovador y actuaciones respecto a las nuevas normativas.
- Seguimiento y evaluación del aprovechamiento de los participantes.
- Cumplimiento del solicitante respecto a las concesiones de convocatorias precedentes teniendo en cuenta el porcentaje de subvención concedido para las acciones.

Para procurar la formación de cada uno de los subsectores del transporte y la participación de todos en el proceso de formación, se subvencionará, con carácter prioritario, la acción formativa que obtenga la mayor puntuación de las prestadas por cada entidad solicitante, siempre que la dotación presupuestaria lo permita y que dicha acción formativa alcance al menos el 20% de la puntuación máxima posible, contabilizando todos los criterios contemplados en el párrafo anterior.

ARTICULO 6.º - Las subvenciones se concederán mediante resolución de la Dirección General de Transportes, a propuesta del Jefe de Servicio de Transportes. La resolución se notificará a los solicitantes y, si no expresa otras circunstancias, supondrá la aceptación del programa presentado para realizar el curso correspondiente, a cuyo cumplimiento queda supeditada la subvención.

ARTICULO 7.º - La Dirección General de Transportes resolverá las peticiones de subvención en el plazo máximo de 3 meses contados desde el día de la publicación de la convocatoria pública. Transcurrido el plazo inicial, y en su caso la prórroga, sin que haya recaído resolución se entenderá desestimada la solicitud de concesión de la subvención.

ARTICULO 8.º - El plazo para la presentación de solicitudes será de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden.

ARTICULO 9.º - El solicitante deberá presentar junto con la solicitud, según modelo contenido en el Anexo I, la siguiente documentación:

- Acreditación de la representación que ostenta el firmante de la solicitud.
- Copia compulsada del C.I.F.
- Copia compulsada de los estatutos, debidamente legalizados.
- Alta de terceros debidamente diligenciada en la Consejería de Economía, Industria y Comercio.
- Programa del curso.
- Relación de ponentes.
- Currículum de los ponentes.
- Número de alumnos.
- Lugar de impartición.
- Número de horas lectivas.
- Presupuesto desglosado por partidas.

ARTICULO 10.º - Una vez finalizado el curso, en los 15 días siguientes, el solicitante deberá presentar:

- Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones sociales .
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias.
- Certificado de no tener deuda con el Estado en periodo ejecutivo en relación con los tributos gestionados por aquél.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones económicas para con la Administración Autonómica.
- Certificado de haberse realizado el mismo, conforme al programa propuesto según se contempla en el artículo 11 del Decreto 169/1999, modificado por el Decreto 158/2000, de 27 de junio.
- Relación nominal de asistentes y resultado de las evaluaciones realizadas indicativas del aprovechamiento.
- Justificantes de los gastos realizados.

ARTICULO 11.º

1.—Las subvenciones se abonarán a la finalización de la acción formativa, que se acreditará mediante certificación expedida por el Secretario del ente solicitante, con el refrendo del Presidente, en su caso, de haberse realizado el mismo conforme al programa aprobado y una vez hayan sido presentados los documentos relacionados en el artículo anterior.

2.—Los beneficiarios han de acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como no ser deudor de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a la fecha de presentación de la certificación y de los justificantes mencionados en el párrafo anterior.

ARTICULO 12.º - La Dirección General de Transportes vigilará la adecuada aplicación de las ayudas, pudiendo para ello realizar las inspecciones y comprobaciones oportunas y recabar la información que considere adecuada.

ARTICULO 13.º - En el supuesto de que el solicitante de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la concesión, u obstaculizase la labor de comprobación, o se detectase falseamiento o tergiversación de los datos o documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, una vez analizadas las alegaciones pertinentes, podrá declarar la pérdida del derecho a su percepción y, en su caso, la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido con los intereses legales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan, todo ello de acuerdo con el Decreto 3/1997, que regula la devolución de las subvenciones.

DISPOSICION ADICIONAL: En todo lo no previsto en esta Orden regirá lo contenido en el articulado del Decreto 169/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan subvenciones para la formación del sector del transporte en Extremadura, modificado por el Decreto 158/2000, de 27 de junio.

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de abril de 2001.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

Don / Doña

Documento Nacional de Identidad número

en representación de con C.I.F. n °.....

con domicilio en

calle.....

código postal....., teléfono

Expone: Que a la vista del Decreto 169/1999, de 19 de octubre, por el que se regulan subvenciones para la formación del sector del transporte en Extremadura, modificado por el Decreto 158/2000, de 27 de junio, y la convocatoria de las mismas, considerando que reúne los requisitos exigidos, según se muestra en los documentos que se adjuntan, y con la expresa aceptación de todos los términos de la convocatoria.

Solicita: El otorgamiento de la correspondiente subvención para los cursos que en documentación anexa de relacionan.

(Lugar, fecha, firma del solicitante y sello de la entidad)

Ilmo. Sr. Director General de Transportes.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

ORDEN de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas reconocidas en los planes de estudios conducentes a la obtención de las distintas titulaciones implantadas en la Universidad de Extremadura.

Los distintos planes de estudios que configuran la enseñanza superior en España se encuentran en fase de renovación. Así, sus nuevas estructuras se configuran en una organización por créditos, en oposición a la anterior por cursos.

Dentro de este marco de créditos, en distintas titulaciones figuran materias que exigen la realización de prácticas conducentes a que el estudiante conozca de una manera directa la realidad de su profesión futura, prácticas que, por definición, han de ser realizadas fuera de los diferentes centros que configuran la Universidad, exigiendo a los alumnos y a la propia Universidad un esfuerzo adicional.

Al objeto de ayudar a los estudiantes de la Universidad de Extremadura que, por lo expuesto, han de realizar las mencionadas prácticas y para que, en consecuencia, las cargas económicas sean menores, se establece la presente Orden, en cofinanciación con el Fondo Social Europeo.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

La presente convocatoria regula la concesión de ayudas para la realización de prácticas de estudios universitarios, que por su naturaleza hayan de realizarse fuera del centro durante el año 2001 por parte de los estudiantes de la Universidad de Extremadura.

ARTICULO 2.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esta convocatoria, se destinará un máximo de 18.000.000 de pesetas (108.182,18 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.442.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0011, de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2.—La cuantía de las ayudas será repartida en subvenciones individualizadas por centros y por titulación, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 1.000.000 de pesetas (6.010,12 euros) por titulación. Irán destinadas a la cofinanciación de los gastos que deban satisfacer los alumnos con ocasión de la realización de las prácticas.

ARTICULO 3.º - Solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria:

a) Los Decanos y Directores de los centros de la UEX con titulaciones cuyos planes de estudios contemplen créditos de prácticum, o prácticas que por su naturaleza hayan de realizarse fuera del centro.

b) Igualmente, los Decanos y Directores de centros cuando se trate de prácticas institucionales de titulaciones con materias que, por su carácter y contenido, requieran su realización fuera del centro, como complemento indispensable para su formación, y siempre que estén reconocidas por la Junta de Centro.

2.—Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante el 2000 y años anteriores.

ARTICULO 4.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes, individualizadas por centros y por titulación, junto con la documentación relacionada en el artículo siguiente, se formalizarán en el modelo normalizado que figura como Anexo a esta Orden e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Av. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación, será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 5.º - Documentación

A cada una de las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

- a) Certificado del Secretario del Centro del acuerdo de aprobación del programa de prácticas, o en su caso de cooperación educativa, por parte de la Junta de Centro.
- b) Memoria, diferenciada por titulación y programa, de las prácticas, en un máximo de cuatro folios, donde se refiera el tipo de prácticas que se van a realizar, importancia para el currículum del alumno, contenidos, tutores, número de alumnos, lugar y centro donde se realizarán, así como cualquier otro aspecto que se considere relevante.
- c) Presupuesto o estimación detallada del coste económico de las prácticas y su financiación.

ARTICULO 6.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 7.º - Comisión de Selección

1.—Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como Vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Alumnos de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Sr. Jefe de Servicio de Política Científica y Tecnológica y el Sr. Jefe del Negociado de Becas y Ayudas, estos tres últimos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General.

2.—La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas

en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 2.1.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y evaluación de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35 letra f) de la LRJAPPAC.
- b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- c) Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 8 de esta Orden.
- d) Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

ARTICULO 8.º - Criterios de selección

La Comisión de Selección prevista en el art. 7 evaluará las solicitudes presentadas conforme los siguientes criterios de evaluación:

- a) Adecuación al presupuesto presentado y financiación prevista.
- b) Interés de las prácticas, siendo prioritarias las establecidas en el artículo 3, apartado 1.a.
- c) Importancia formativa.
- d) Número de alumnos implicados y horas de prácticas a realizar por alumno.
- e) Distancia, expresada en kilómetros, hasta el lugar donde se celebren las prácticas.
- f) Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

ARTICULO 9.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 7. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento

sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

ARTICULO 10.º - Obligaciones de los beneficiarios

La aceptación de la ayuda por parte de los solicitantes implica el compromiso de:

- a) Destinar la ayuda a los fines propuestos en la solicitud, debiendo realizarse las prácticas antes del 31 de diciembre de 2001.
- b) Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección que la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación lleve a cabo para constatar que el desarrollo de la actividad se ajusta a los objetivos y contenidos previstos en el proyecto que acompañaba a la solicitud.
- d) Presentar, por parte de los receptores de estas ayudas, a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación una memoria final detallando las prácticas realizadas y adjuntando los justificantes de los gastos producidos, mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas, o bien certificado de gastos por concepto emitido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la Universidad de Extremadura, en todo caso antes del 1 de marzo de 2002.
- e) En toda publicidad o publicación que se realice relacionada con las prácticas objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, tendrán que figurar la Junta de Extremadura –Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología– y el Fondo Social Europeo, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

ARTICULO 11.º - Pagos

Una vez resuelta la solicitud, se propondrá por la Consejería de

Educación, Ciencia y Tecnología a la Consejería de Economía, Industria y Comercio el abono de las ayudas concedidas a la Universidad de Extremadura o al Centro adscrito, en su caso, efectuándose dicho pago por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

Para proceder al abono de las ayudas se deberá acreditar por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autónoma.

ARTICULO 12.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá la revocación de la ayuda y en su caso el posterior reintegro de las cantidades, si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- c) No realización de la actividad objeto de la ayuda, por cualquier causa.
- d) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar, en el ámbito de la presente Orden, cuantos actos y resoluciones sean necesarias para su desarrollo.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO**SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS RECONOCIDAS EN LOS PLANES DE ESTUDIO CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DE LAS DISTINTAS TITULACIONES IMPLANTADAS EN LA UEX**

DATOS DEL SOLICITANTE	
Nombre y Apellidos del Responsable:	
Cargo:	N.I.F.:
Centro Universitario:	
Titulación y Curso:	
Dirección postal completa (a efectos de notificaciones):	
Teléfono/Fax:	
DATOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS	
Tipo de prácticas:	
Número de alumnos implicados en el desplazamiento:	
Centro Receptor:	
Persona de contacto:	
Cargo:	
Dirección postal:	C.P.
Teléfono /Fax:	
Suma kms. desplazamientos:	
Importe ayuda solicitada:	

En _____, a ___ de _____ de 2001.
(Firma y sello)

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA
JUNTA DE EXTREMADURA. MÉRIDA**

ORDEN de 4 de abril de 2001, por la que se regula la concesión de ayudas para programas de mejora de la calidad docente de la Universidad de Extremadura.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, fueron traspasadas funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Asimismo, y por Decreto del Presidente 18/1995, de 18 de mayo, las funciones y servicios objeto del traspaso antes aludido fueron asignadas a la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, actualmente, por Decreto 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Las nuevas coordinadas socioeconómicas establecidas, tanto en el marco de desarrollo nacional como en el europeo, hacen imprescindible que la Comunidad Autónoma, y con ella la Universidad de Extremadura, se sumen a un esfuerzo integrador que contribuya a dinamizar y fortalecer la actividad docente en nuestra región, potenciando el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la enseñanza universitaria en Extremadura.

Esta apuesta de crecimiento futuro, que persigue la formación en recursos humanos con la diversificación de titulaciones universitarias y una mejora en la dotación de personal docente e infraestructuras, requiere también la continuidad del Programa de Formación del Profesorado Universitario, convocado en las anualidades de 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000, así como de ayudas a la implementación de infraestructura docente, que permitirán la optimización de las condiciones de implantación de nuevas titulaciones y la necesaria renovación de los planes de estudios existentes.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Convocatoria

Por la presente Orden se regula la concesión de ayudas, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para la realización, durante el año 2001, de Programas de Formación del Profesorado y de Programas de Ayuda a la Actividad Docente en la UEX.

ARTICULO 2.º - Modalidades y características de ayudas

2.1.—El Programa de Formación del Profesorado de la UEX consta de las siguientes modalidades:

Modalidad A.

Ayudas para estancias en otras universidades con el objetivo del perfeccionamiento docente del profesorado en las materias que imparten.

Tendrán una duración máxima de tres meses y se realizarán antes del 31 de diciembre de 2001.

Los programas acogidos son los siguientes:

a) Programa General, dirigido al perfeccionamiento docente en materias de enseñanzas renovadas.

b) Programa Especifico, dirigido al perfeccionamiento docente en las nuevas titulaciones implantadas en la UEX con posterioridad al curso académico 1991/1992.

Modalidad B.

Ayudas para la organización de seminarios o encuentros de profesorado universitario a desarrollar en la Universidad de Extremadura y relacionados con la actividad docente, con una duración máxima de 50 horas, impartidas por profesorado especializado de otras Universidades.

2.2.—El Programa de Ayuda a la Actividad Docente consta de la siguiente modalidad:

Modalidad C.

Ayudas a la implementación de infraestructura docente orientada a la innovación y mejora de la enseñanza en sus diferentes niveles de metodología e instrumentos de trabajo, y que pueda redundar en la mejora de la calidad docente.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 30.000.000 de pesetas (180.303,63 euros), de ellas, 3.000.000 de pesetas (18.030,36 euros) para la Modalidad A con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0022; 2.000.000 de pesetas (12.020,24 euros) para la Modalidad B con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.442.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0011; y 25.000.000 de pesetas (150.253,03 euros) para la Modalidad C con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.742.00 Superproyecto 2000.13.03.9002 Proyecto 2001.13.03.0032 de los Presupuestos

Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2.—La cuantía de cada una de las ayudas no podrá ser superior a:

Para la Modalidad A: 100.000 pesetas (601,01 euros) mensuales.

Para la Modalidad B: Un máximo de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por cada seminario o encuentro, salvo cuando la Comisión de Selección, por la duración, especialización o interés general del curso o seminario, estime adecuado aumentar dicha cantidad.

Para la Modalidad C: Un máximo de 500.000 pesetas (3.005,06 euros) por titulación; excepcionalmente esta cantidad podrá ampliarse hasta un máximo de 1.000.000 de ptas. (6.010,12 euros), siempre que por el interés y repercusión de la petición así lo considerase la Comisión de Selección.

ARTICULO 4.º - Solicitantes

1.—Podrán ser solicitantes de las ayudas objeto de regulación en esta Orden:

- Para la Modalidad A: Los profesores y ayudantes de la UEX a tiempo completo, tanto de centros propios como adscritos.
- Para la Modalidad B: Los profesores y/o ayudantes de la UEX a tiempo completo, tanto de centros propios como adscritos.
- Para la Modalidad C: Los Decanos o Directores de centro propio de la UEX.

2.—La Modalidad A de estas ayudas es incompatible con las ayudas reguladas en la Orden de Estancias Breves en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros y con los de la Modalidad A de la Orden de participación con ponencias en Congresos.

3.—Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas con anterioridad.

ARTICULO 5.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en el impreso normalizado que figuran como Anexo a esta Orden, e irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura, y se presentarán en la sede de dicha Consejería —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación— (C/. Delgado Valencia, 6-1.º, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

ARTICULO 6.º - Documentación

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, en original o fotocopia compulsada, salvo para el escrito de aceptación a que se refiere el 2.º párrafo del apartado b) para la modalidad B, que podrá serlo por cualquier medio escrito:

a) Para la Modalidad A:

- Curriculum del solicitante.
- Informe de oportunidad de realización de la estancia firmado por el Director del Departamento o centro al que pertenezca.
- Informe de aceptación del Departamento de la Universidad donde se va a realizar la estancia.
- Informe de la actividad de perfeccionamiento docente a realizar.
- Si el solicitante no estuviera inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

b) Para la Modalidad B:

- Descripción del seminario o encuentro, indicando programa, temporalización y lugar de celebración, así como los objetivos previstos.
- Relación del profesorado invitado, con breve descripción del currículum de cada uno de ellos, así como escrito de aceptación.
- Relación prevista de asistentes, firmada por los mismos, en la que se indique departamento, centro, plaza que ocupan y materia que imparten.
- Presupuesto pormenorizado de la actividad, con especificación de ingresos y gastos, así como importe de la ayuda solicitada.

c) Para la Modalidad C:

- Memoria justificativa del proyecto de innovación docente que se pretende desarrollar, resaltando sus principales repercusiones innovadoras, así como también, de forma pormenorizada, las ca-

racterísticas del material para el cual se solicita ayuda, titulación/es, materias y alumnado (número y ciclo) hacia los que va dirigido, y justificación de la necesidad del mismo.

- Memoria económica con especificación pormenorizada del presupuesto o factura proforma actualizada.

ARTICULO 7.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 8.º - Comisión de Selección

1.—Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales la Excm. Sra. Vice-rectora de Innovación Educativa y Calidad Docente de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Sr. Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica y la Sra. Jefa de Sección de Becas y Ayudas, estos tres últimos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General.

2.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y selección de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35,f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 9 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, una primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

ARTICULO 9.º - Criterios de selección

1.—Generales

- Ambito de actuación y trascendencia en materia docente de la actividad a subvencionar.
- Calidad y viabilidad de ejecución de la actividad solicitada.
- Aportación, en su caso, de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2.—Específicos

a) Para la Modalidad A:

- Curriculum del solicitante.
- En el caso de que el número de solicitudes exceda a las disponibilidades presupuestarias la Comisión de Selección dará prioridad a las solicitudes de perfeccionamiento en las nuevas titulaciones implantadas en la UEX con posterioridad al curso académico 1991/1992 (programa específico).

b) Para la Modalidad B:

- Serán preferentes las actividades originadas por la implantación de nuevos planes de estudio.
- Se valorará la repercusión en la formación posterior del alumno.

c) Para la Modalidad C:

- Repercusión directa en la formación del alumnado.
- Población docente y extensión de las materias a las que va dirigida el material docente para el que se solicita la ayuda.
- La Comisión priorizará aquellas actividades cuya financiación no sea de clara competencia de otros órganos universitarios.

ARTICULO 10.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 8. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunica-

das a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

ARTICULO 11.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Los beneficiarios de cualquiera de las ayudas previstas en la presente Orden deberán remitir al final de la actividad subvencionada, en todo caso antes del 1 de marzo de 2002, una memoria de un máximo de mil palabras a la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, detallando las principales actuaciones habidas y, cuando proceda, certificación del Departamento donde se realizó la estancia de que ésta efectivamente se produjo, haciendo constar la duración de la misma. Los gastos de las estancias de la modalidad A, se justificarán mediante declaración jurada con relación de gastos. Los gastos de las modalidades B y C serán justificados mediante originales o fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos probatorios, salvo en el caso de la UEX que lo serán mediante certificado expedido por el Servicio de Contabilidad y Presupuestos de la UEX.

2.—En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberán figurar, como entidades financiadoras, la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología— y el Fondo Social Europeo y el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

3.—Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

ARTICULO 12.º - Pago

1.—Para la modalidad A, el abono de las ayudas se hará por meses vencidos, mediante transferencia bancaria al interesado, una vez comunicada la resolución de concesión de la misma.

2.—Para las modalidades B y C, una vez resueltas las solicitudes, se propondrá por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a la Consejería de Economía, Industria y Comercio el abono de las

ayudas concedidas a la Universidad de Extremadura o centro adscrito, efectuándose dichos pagos por esta última Consejería en el plazo que resulte de su sistema contable.

Para proceder al abono de las ayudas, se deberá acreditar por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

ARTICULO 13.º - Revocación de la ayuda

1.—Procederá la revocación y, en su caso, el posterior reintegro de las cantidades y, si procede, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.
- Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones y, en el Decreto 25/1994, de 22 de febrero, que desarrolla el Régimen de Tesorería y Pagos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO**SOLICITUD DE AYUDA PARA PROGRAMAS DE MEJORA DE LA CALIDAD DOCENTE DE LA
UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA 2001****1. MODALIDAD DE AYUDA.**

MODALIDAD A <input type="checkbox"/>	Estancias para perfeccionamiento en otras Universidades.	A.1. Programa General <input type="checkbox"/>
		A.2. Programa Específico <input type="checkbox"/>
MODALIDAD B <input type="checkbox"/>	Organización de Encuentros y/o Seminarios en Extremadura.	
MODALIDAD C <input type="checkbox"/>	Ayudas a Proyectos de Implementación de la Infraestructura Docente.	

(Marque con una X lo que proceda)

Título, proyecto, actividad,..:
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA -Ptas. (I.V.A. incluido):

2. DATOS DEL SOLICITANTE/REPRESENTANTE.

N.I.F.	APELLIDOS:	NOMBRE:	
DOMICILIO POSTAL: (a efectos de notificaciones)		LOCALIDAD:	C.P.:
TELÉFONO:	FAX:	PROVINCIA:	
DEPARTAMENTO:			
CENTRO:			
ÁREA CONOCIMIENTO:			
CARGO Y TITULACIÓN:			

3. CENTRO DE ESTANCIA (sólo Modalidad A)

UNIVERSIDAD:	CENTRO:		
DEPARTAMENTO:	RESPONSABLE:		
DIRECCIÓN POSTAL:	LOCALIDAD:	PAÍS:	
KMS. DESDE CENTRO DE ORIGEN (IDA Y VUELTA):			

En _____, a _____ de _____ de 2001.
(El solicitante)

Fdo.: _____

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
— MÉRIDA.**

ORDEN de 4 de abril de 2001, por la que se convocan ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las comunidades autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación científica y técnica, en orden a los intereses de la Región.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Universidades.

Mediante el Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

El I Plan Regional de Investigación y Desarrollo Tecnológico de Extremadura (I PRI + DT, 1998-2000) fue aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 27 de enero de 1998.

El II Plan Regional de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Extremadura (II PRI + DT + I, 2001-2004) ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión del 23 de enero de 2001.

El II PRI + DT + I de Extremadura recoge las bases de actuación en política científica y tecnológica de la región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los di-

versos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias entre los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el V Programa Marco de la Unión Europea.

Todo ello, mediante la estructuración de una adecuada política científica regional orientada al desarrollo de diversos programas generales, que con carácter horizontal se aplican hacia la promoción general del conocimiento, la formación y consolidación de recursos humanos y las áreas de interés regional; programas sectoriales, que de forma vertical se centran en sectores económicos o sociales concretos de Extremadura, gestionados por los departamentos correspondientes de la Junta de Extremadura; y, por último, acciones estratégicas, como instrumento de corrección y adaptación de la ejecución del plan a las circunstancias cambiantes de la economía y la sociedad extremeña.

La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología promueve a este fin las medidas de acompañamiento contempladas en esta convocatoria —correspondientes a la 1.ª anualidad del II PRI + DT + I (2001-2004)—, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, orientadas básicamente a dinamizar mecanismos de conexión interuniversitarios, complementaria de otras modalidades a convocar próximamente, con el objetivo de favorecer la actualización de la formación e intercambio de conocimientos.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 2/1984, de 7 de junio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º - Objeto de la convocatoria

La presente Orden regula la concesión de ayudas para la participación con ponencias y/o comunicaciones en congresos nacionales e internacionales y para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2001.

ARTICULO 2.º - Modalidades de ayudas

1.—La presente Orden regula la concesión de ayudas, en las siguientes modalidades:

— Modalidad A: Ayudas para la participación, siempre que se presenten ponencias y/o comunicaciones, en congresos nacionales a

celebrar fuera del ámbito territorial de Extremadura o internacionales. Quedan expresamente excluidas las ayudas para asistencia y/o participación en seminarios o cursos.

- Modalidad B: Ayudas para la realización de congresos y simposios de carácter científico, humanístico y tecnológico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—Quedarán expresamente excluidas aquellas actividades solicitadas por la modalidad B cuya finalidad se relacione directamente con la docencia universitaria especializada.

ARTICULO 3.º - Crédito y cuantía de las ayudas

1.—Para el objeto de esta convocatoria se destinará una cantidad máxima de 18.000.000 de pesetas (108.182,18 euros), de ellos 8.000.000 de pesetas (48.080,96 euros) para la Modalidad A con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.481.00 Superproyecto 2000.13.03.9003 Proyecto 2000.13.03.0023 y 10.000.000 de pesetas (60.101,21 euros) para la Modalidad B con cargo a la aplicación presupuestaria 2001.13.03.422A.489.00 Superproyecto 2001.13.03.9003 Proyecto 2001.13.03.0012 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2001.

La cantidad máxima destinada a la concesión de estas ayudas podrá incrementarse si existiera dotación presupuestaria suficiente.

2.—La cuantía y características de cada ayuda serán:

- Modalidad A:

- Congresos nacionales: Aquellos que se realicen en España y Portugal, con una ayuda de 50.000 ptas. (300,50 euros) como máximo.

- Congresos internacionales: Aquellos que se realicen fuera de España, con una ayuda de 150.000 ptas. (901,51 euros) como máximo.

- Modalidad B: La cuantía máxima de cada ayuda será de 750.000 pesetas (4.507,59 euros). Excepcionalmente se podrá conceder una cantidad superior, hasta 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros), a juicio de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9, sobre todo en el caso de congresos internacionales.

A los efectos previstos en la modalidad B, se considera internacional un congreso o simposio cuando el número de conferencias plenarios y ponencias impartidas por ponentes de nacionalidad española representan menos del 50% del conjunto total.

En lo que respecta a la Modalidad B, los gastos de elaboración del

libro de actas del congreso o simposio no podrán superar el 40 % del total de la ayuda concedida.

3.—La ayuda concedida por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, sumada a las que se obtengan a través de otras entidades, no podrá en ningún caso superar el coste total de la actividad a desarrollar.

ARTICULO 4.º - Solicitantes

1.—Podrán concurrir a la presente convocatoria:

- Modalidad A: Profesores, ayudantes y/o becarios que desarrollen sus trabajos en alguna unidad básica de docencia o investigación de la Universidad de Extremadura o centro público de investigación de la Comunidad Autónoma.

Asimismo, estas ayudas son incompatibles con las reguladas en la Orden de Estancias Breves en centros de investigación nacionales y extranjeros durante el año 2001, y con la Modalidad A de la Orden de Mejora de la Calidad Docente del año 2001, así como con la percepción de dietas, desplazamientos y costes de inscripción para la misma actividad abonadas por cualquier entidad pública.

- Modalidad B: Profesores de la Universidad de Extremadura que formen parte del Comité Organizador.

2.—Con carácter general para las dos modalidades de ayudas:

No se podrá conceder a un mismo solicitante más de una ayuda en cada una de las modalidades de las reguladas en esta convocatoria durante 2001.

En la Modalidad A sólo podrá concederse una ayuda por cada ponencia o comunicación a congreso.

Para acceder a las ayudas reguladas por la presente Orden se deberán haber justificado correctamente, a la fecha de presentación de las solicitudes, aquellas otras ayudas y subvenciones que se hubieran recibido de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en cualquiera de las convocatorias efectuadas durante el 2000 y años anteriores.

ARTICULO 5.º - Gastos objeto de ayuda

1.—Modalidad A: Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven del desplazamiento, estancia y cuotas de participación en los congresos objeto de regulación en esta Orden.

2.—Modalidad B: Las ayudas irán dirigidas a sufragar los gastos que se deriven de la organización y desarrollo de congresos y simposios, con excepción de los gastos sociales que se originen de la realización de los mismos.

ARTICULO 6.º - Solicitudes

1.—Las solicitudes, con la documentación que corresponda, se formalizarán en los impresos normalizados que figuran como Anexos a esta Orden; irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura y se presentarán en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación (C/. Delgado Valencia, 6, 1.º, de Mérida), en las Direcciones Provinciales de Educación en Badajoz (Avda. de Europa, 2) y Cáceres (Edificio de Servicios Múltiples, Primo de Rivera, 2), así como en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAPPAC).

2.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO 7.º - Documentación a presentar

A las solicitudes deberá adjuntarse la documentación siguiente, siempre en documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas:

1.—Para todas las Modalidades:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Currículum vitae del solicitante.
- Otras instituciones colaboradoras, si las hubiera, y cuantías aportadas por las mismas.
- Ayuda solicitada.

2.—Documentación específica para la Modalidad A:

- Memoria descriptiva del congreso, con una extensión máxima de un folio, en la que se especifiquen detalladamente los siguientes puntos: Organizadores del mismo, participantes, relación de ponentes, materia sobre la que trata, objetivos, fechas y lugar de celebración.
- Extracto de la ponencia o comunicación que se presenta o copia de la misma.
- Si el solicitante es becario/a deberá presentar la credencial como tal.
- Si el solicitante no está inscrito en el Registro de Terceros de la Junta de Extremadura, documento de Alta de Terceros debidamente cumplimentado.

— Los solicitantes deberán aportar informe de oportunidad de participación en el congreso firmado por el Director del Departamento o del Centro de Investigación al que pertenezcan, en el caso de becario/a el informe de oportunidad ha de estar firmado también por el Director de la tesis o del proyecto de investigación.

3.—Documentación específica para la Modalidad B:

- Programa científico del congreso o simposio, incluyendo objetivos, miembros que componen el comité organizador, destinatarios, duración, calendario y una relación detallada de las ponencias en las que figuren título, autor, nacionalidad, centro de procedencia y cargo o categoría profesional.
- Aceptación firmada de los conferenciantes y ponentes invitados.
- Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la actividad, con indicación de aquellas partidas del mismo que se atenderían con la ayuda solicitada.
- En su caso, documento acreditativo de que la sociedad científica, humanística o tecnológica que avala la solicitud se encuentra debidamente inscrita en el correspondiente registro oficial y del reconocimiento académico de la actividad.

ARTICULO 8.º - Subsanación de errores

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud y/o la documentación presentada no reúnen los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en este sentido.

ARTICULO 9.º - Comisión de Selección

1.—Para la evaluación y selección de las solicitudes de ayudas objeto de esta convocatoria se constituirá una Comisión de Selección presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación, actuando como vocales el Excmo. Sr. Vicerrector de Ordenación Académica y Profesorado de la Universidad de Extremadura, el Sr. Jefe del Servicio de Régimen Universitario, el Sr. Jefe del Servicio de Política Científica y Tecnológica y el Sr. Jefe del Negociado de Becas y Ayudas, estos tres últimos de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, actuando como Secretario un funcionario nombrado por el Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación.

2.—La Comisión de Selección evaluará las solicitudes presentadas en el plazo de treinta días desde el último válido para la subsanación de errores, formulando las propuestas de ayudas que correspondan dentro de los límites presupuestarios establecidos en el artículo 3.1.

3.—La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las solicitudes, dentro de los límites establecidos en el artículo 35.f) de la LRJAPPAC.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.
- Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 10 de esta Orden.
- Formulación de la propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo máximo de quince días desde que se reunió. En esta propuesta de resolución se incluirán dos relaciones separadas, la primera con las solicitudes propuestas para la concesión especificando la cuantía, y la segunda con las propuestas para su denegación, indicando las causas que la motivan en cada caso concreto.

ARTICULO 10.º - Criterios de selección

1.—La Comisión de Selección prevista en el artículo 9.º evaluará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios generales de evaluación:

- Interés concreto del congreso o simposio y relevancia científica del mismo.
- Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto estimado a los objetivos del congreso o simposio o a la participación con ponencia en congreso nacional e internacional.
- Aportación de otros organismos e instituciones a los gastos de la actividad objeto de ayuda.
- Siempre que haya candidatos cualificados suficientes, se homogeneizará la distribución de las ayudas por departamentos y/o áreas y programas prioritarios.
- Aquellos otros criterios que la Comisión de Selección entienda necesarios para una mejor evaluación y priorización de las solicitudes.

2.—Criterios específicos por modalidad:

- Para la Modalidad A se tendrán en cuenta los méritos académicos y científicos del solicitante. Tendrán prioridad las solicitudes

presentadas por becarios de investigación y por profesores no numerarios.

- Para la Modalidad B tendrán prioridad aquellas solicitudes que estén avaladas por una sociedad científica, humanística o tecnológica de carácter nacional o internacional relacionada con el ámbito del saber de que se trate, inscrita en el correspondiente registro oficial.

3.—Estas ayudas están abiertas a todos los temas de interés en el ámbito del saber, teniendo especial prioridad aquéllos relacionados con los programas generales y sus líneas prioritarias contemplados en el II PRI + DT + I, 2001-2004, que se incluyen como Anexo III.

ARTICULO 11.º - Resolución

El Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología dictará resolución en un plazo máximo de quince días a contar desde la elevación de la propuesta de la Comisión de Selección prevista en el artículo 9.º Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes.

La resolución será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, conteniendo la relación de ayudas concedidas y reservas, en su caso, considerándose desestimadas las restantes, que serán comunicadas a los interesados mediante notificación individual, recurrible en los tiempos y formas que la resolución establezca.

ARTICULO 12.º - Obligaciones de los beneficiarios

1.—Destinar las ayudas a los fines consignados en las solicitudes, debiendo realizar las actividades antes del 31 de diciembre de 2001.

2.—Los beneficiarios de las ayudas remitirán a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, al final de las actividades subvencionadas, en todo caso antes del día 1 de marzo de 2002:

- Para la Modalidad A:
 - Escrito de la Secretaría del congreso o certificado del organismo organizador del congreso que contenga necesariamente los datos siguientes: Nombre y apellidos del participante y título de la ponencia presentada por el mismo, mediante documento original o fotocopia compulsada.
 - Declaración jurada del beneficiario/a, acompañada de relación de gastos, firmadas ambas por el beneficiario/a de la ayuda, declarando que el importe de la ayuda recibida ha sido empleada íntegramente en el desarrollo de la actividad subvencionada.

• Para la Modalidad B:

— Memoria de las actividades realizadas, precisando la aplicación de la subvención concedida, incluyendo informe con las conclusiones obtenidas.

— Relación de gastos, e ingresos en su caso, habidos en el desarrollo de la actividad, conformada por el Director o responsable de la misma, así como copia compulsada de las facturas de los gastos soportados con la ayuda concedida.

3.—En las publicaciones, memorias y toda documentación resultante de la actividad objeto de ayuda, junto con el logotipo de la UEX, deberá figurar la Junta de Extremadura —Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología y el Fondo Social Europeo—, como entidades cofinanciadoras, con sus símbolos identificativos, que serán facilitados por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación a petición de los interesados.

4.—Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgó la ayuda deberá ser comunicada para su autorización a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología —Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación—.

ARTICULO 13.º - Pagos

— Modalidad A: El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 2001, mediante transferencia al interesado, una vez resuelta la convocatoria.

— Modalidad B: El abono de las ayudas será efectuado de una sola vez en el ejercicio presupuestario 2001, una vez resuelta la convocatoria, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la Universidad de Extremadura.

Para proceder al abono de las ayudas, se deberá acreditar por parte del beneficiario, salvo que se encuentre exonerado, que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Autonómica.

ARTICULO 14.º - Revocación de la ayuda y posterior reintegro

1.—Procederá la revocación de las cantidades concedidas, previa audiencia del interesado y, en su caso, el reintegro de las percibidas, y si procede, de los intereses legales, así como la exigencia de los intereses de demora desde el momento del abono de la ayuda, en los siguientes casos:

— La no realización o participación en la actividad objeto de ayuda, por cualquier causa.

— Incumplimiento de la obligación de justificación.

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida o de las condiciones establecidas con motivo de la concesión.

— Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.

2.—El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Enseñanzas Universitarias e Investigación para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de abril de 2001.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**MODALIDAD A.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA PARTICIPACIÓN CON PONENCIA O COMUNICACIÓN EN CONGRESOS****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela.....)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
AREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DEL CONGRESO

NOMBRE DEL CONGRESO :			
ORGANISMO O CENTRO ORGANIZADOR			
DIRECTOR CIENTIFICO			
LOCALIDAD Y PAÍS		Teléfono:	Fax:
FECHA DE COMIENZO		FECHA DE TERMINACIÓN	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA:			

En _____, a ____ de _____ de 2001.

EL SOLICITANTE
(Firma)EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
MÉRIDA

ANEXO II**MODALIDAD B.- SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, Y SIMPOSIOS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA****1. DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE:			
N.I.F.:	Dirección (a efectos de notificaciones):		
Localidad:	Código Postal:	Teléfono:	Fax:

2. DATOS DEL CENTRO DE PROCEDENCIA

ORGANISMO	
CENTRO (Facultad, Escuela.....)	
DEPARTAMENTO O SECCIÓN	
CARGO O PUESTO	
AREA DE CONOCIMIENTO	

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD

NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD :	
FECHAS DE REALIZACIÓN	
LOCALIDAD DE REALIZACIÓN	
IMPORTE DE LA AYUDA SOLICITADA	PTAS.

En _____, a ____ de _____ de 2001.

Vº Bº
 EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO O CENTRO
 (Firma y sello)

EL SOLICITANTE
 (Firma)

Fdo.: _____

Fdo.: _____

EXCMO.SR.CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.
 MÉRIDA

TABLA I: ANÁLISIS ECONÓMICO REGIONAL

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
1. Estudios de Macroeconomía Regional	1.1 Sector Público: Financiación y gestión	
	1.2 La economía extremeña en el contexto español y europeo	1.2.1 Crecimiento económico y bienestar 1.2.2 Ordenación del territorio y desarrollo sostenible
	1.3 Estudios de sectores productivos	1.3.1 Sector servicio y turismo 1.3.2 Industria y energía 1.3.3 Construcción
2. Estudios de la empresa en Extremadura	2.1 Demanda tecnológica de la empresa extremeña	
	2.2 Estudio de innovaciones no tecnológicas	
	2.3 Estudios de competitividad de la empresa extremeña	2.3.1 Acciones de fomento de la transferencia de buenas prácticas en innovación

TABLA II: CALIDAD DE VIDA Y SALUD - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
3. Biomedicina	3.1 Desarrollo de técnicas en prevención y diagnóstico precoz	
	3.2 Nuevos sistemas de obtención de vacunas	
	3.3 Estudios toxicológicos	
	3.4 Nuevas técnicas de diagnóstico, prevención y control de procesos infectocontagiosos	3.4.1 Estudios epidemiológicos del IBR y BVD en ganado bovino 3.4.2 Desarrollo de nuevas tecnologías de diagnóstico de brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades infecciosas con carácter emergente
	3.5 Desarrollo de modelos animales para el estudio de enfermedades humanas	
	3.6 Investigación genómica y terapia génica. Patología molecular. Cáncer	
	3.7 Investigación clínica, fisiopatológica y terapéutica	
	3.8 Incidencia, prevención y diagnóstico en malformaciones congénitas	
	3.9 Desarrollo y potenciación de redes de telemedicina	

TABLA III: CALIDAD DE VIDA Y SALUD – II

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
4. Salud Pública	4.1 Nuevas tecnologías clínico-quirúrgicas	
	4.2 Nutrición y salud	4.2.1 Enfermedades Metabólicas 4.2.2 Obesidad 4.2.3 Estudios y prevención de la osteoporosis
	4.3 Estudios epidemiológicos en salud pública	4.3.1 Investigación en cáncer. Registro de tumores 4.3.2 Infecciones víricas
	4.4 Investigación farmacéutica	
	4.5 Salud y deporte	4.5.1 Estudios de biomecánica en técnica deportiva. Análisis biomecánico. Evaluación. Prevención de lesiones 4.5.2 Desarrollo de Sistemas para el aprendizaje y el entrenamiento deportivo 4.5.3 Gestión de Instituciones deportivas
	4.6 Salud mental	
	4.7 Envejecimiento	4.7.1 Enfermedades neurodegenerativas
5. Hábitos y estilos de vida	5.1 Vivienda y comportamiento social	5.1.1 Calidad de los materiales 5.1.2 Calidad acústica
	5.2 Mejora de las condiciones de trabajo	5.2.1 Intervención ergonómica en las actividades laborales y los procesos productivos 5.2.2 Mejora de la seguridad industrial
	5.3 Prevención de hábitos nocivos	5.3.1 Prevención en tabaco y alcohol 5.3.2 Drogodependencia 5.3.3 Prevención-iniciación en edad escolar
	5.4 Medio ambiente y salud	

TABLA IV: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - I

ÁREA TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
6. Estudios sociales y jurídicos	<p>6.1 Bienestar social</p> <p>6.2 Desarrollo competencial autonómico</p>	<p>6.1.1 La infancia y el menor</p> <p>6.1.2 Envejecimiento y tercera edad</p> <p>6.1.3 Estudios sobre la mujer</p> <p>6.1.4 Actividad, mercado laboral y paro</p> <p>6.1.5 Exclusión, marginalidad e integración social: Migraciones, minorías, reclusos, etc</p> <p>6.1.6 La pobreza</p> <p>6.1.7 Vivienda y calidad de la vivienda urbana</p> <p>6.1.8 Servicios Sociales de Base</p> <p>6.1.9 Estructura social de Extremadura</p> <p>6.2.1 Derecho Institucional Autonómico</p> <p>6.2.2 Nuevas Tecnologías y Derecho</p> <p>6.2.3 Relaciones Internacionales</p> <p>6.2.4 Derecho del consumidor</p> <p>6.2.5 Marco jurídico del deporte</p> <p>6.2.6 Vivienda y Urbanismo</p> <p>6.2.7 Responsabilidad Civil en el Derecho Autonómico</p> <p>6.2.8 Normativa Autonómica sobre el Juego</p>
7. Educación	<p>7.1 Investigación e innovación educativa</p> <p>7.2 Tecnología educativa</p>	<p>7.1.1 Atención a la Diversidad y la Educación</p> <p>7.1.2 Contextos sociales y educación en Extremadura</p> <p>7.1.3 Innovación educativa</p> <p>7.1.4 Diseño y evaluación de Programas de Desarrollo del Personal Docente</p> <p>7.1.5 Diseño de Materiales Didácticos</p> <p>7.1.6 Evaluación</p> <p>7.2.1 Nuevas tecnologías en la Educación</p> <p>7.2.2 Desarrollo Social y Propuestas Educativas.</p> <p>7.2.3 Redes de Cooperación Educativa Regional, Nacional e Internacional</p> <p>7.2.4 Desarrollo de las lenguas modernas en el sistema educativo extremeño</p>

TABLA V: CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES - II

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
8. Patrimonio Histórico y Cultural	8.1 Gestión, catalogación, restauración, conservación e investigación del Patrimonio Histórico-Cultural en Extremadura	8.1.1 Evaluación y desarrollo de técnicas de diagnóstico y tratamientos de materiales utilizados en el Patrimonio Histórico-Artístico. Desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la gestión preventiva, conservación y restauración 8.1.2 Localización, recuperación, conservación, explotación e investigación de fondos documentales 8.1.3 Localización, catalogación, conservación e investigación sobre el Patrimonio Arqueológico 8.1.4 Diagnóstico, descripción y valoración de recursos del Patrimonio Histórico-Cultural con fines turísticos 8.1.5 Identidad e influencia del Patrimonio Artístico 8.1.6 Integración y musealización del Patrimonio Cultural 8.1.7 Historia de la Cultura Extremeña
	8.2 Patrimonio y la Cultura Transfronteriza	
	8.3 Patrimonio y Cultura Latinoamericana	
	8.4 Automatización y Bases de Datos Regionales	

TABLA VI: ENERGÍA

ÁREAS TEMÁTICAS	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>9. Uso racional de la energía</p>	<p>9.1 Ahorro de energía en el sector del transporte, almacenamiento y utilización de la energía</p>	<p>9.1.1 Mejora de la calidad del suministro eléctrico</p> <p>9.1.2 Desarrollo de modelos de optimización y ayuda a la operación, gestión y planificación de sistemas eléctricos</p> <p>9.1.3 Transformadores avanzados</p> <p>9.1.4 Dispositivos flexibles de transporte en corriente alterna (FACTS)</p> <p>9.1.5 Limitadores de corriente de falta superconductores</p> <p>9.1.6 Acumuladores de energía superconductores de tipo SMES y volante de inercia</p> <p>9.1.7 Aplicaciones de superconductores y convertidores electromecánico</p> <p>9.1.8 Aplicación de los SIG para mejora de la gestión de redes energéticas</p> <p>9.1.9 Calificación y certificación energética de vivienda y edificaciones</p>
<p>10. Energías alternativas</p>	<p>9.2 Mejora del rendimiento de los sistemas de producción de energía</p> <p>10.1 Nuevos Sistemas energéticos menos contaminantes</p> <p>10.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa</p>	<p>9.2.1 Desarrollo de equipos de alta eficiencia energética</p> <p>9.2.2 Sistemas de cogeneración con aprovechamiento de residuos industriales o ganaderos</p> <p>9.2.3 Producción de frío y calor por recuperación de calores residuales</p> <p>9.2.4 Optimización energética en los procesos productivos</p> <p>10.1.1 Desarrollo de aerogeneradores. Aplicación a pequeñas comunidades y sistemas de regadío. Mejora de la conexión a la red</p> <p>10.1.2 Estudio de impacto ambiental de instalaciones eólicas</p> <p>10.1.3 Mejora de diseño, gestión e integración de instalaciones de energía solar térmica</p> <p>10.1.4 Demostración de nuevas tecnologías de energía solar fotovoltaica. Aumento del rendimiento de los componentes</p> <p>10.1.5 Utilización de sistemas mixtos para generación de energía eléctrica o calor en sistemas aislados</p> <p>10.2.1 Tecnologías de utilización eficiente de la biomasa para su aprovechamiento energético</p> <p>10.2.2 Obtención de combustibles alternativos a partir de la biomasa por medio de procesos químicos, termoquímicos y biológicos</p> <p>10.2.3 Diseño de plantas centralizadas de producción de biogas</p>

TABLA VII: RECURSOS AGRARIOS Y AGROALIMENTARIOS

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>11. Investigación y Desarrollo Agrario</p>	<p>11.1 Tecnología de la producción y mejora genética animal</p> <p>11.2 Tecnología de la producción y mejora genética agrícola y forestal</p>	<p>11.1.1 Optimización de los sistemas extensivos de producción animal. Desarrollo de sistemas sostenibles de producción</p> <p>11.1.2 Mejora genética de las razas autóctonas extremeñas</p> <p>11.1.3 Diversificación de la producción de las explotaciones ganaderas y acuícolas</p> <p>11.1.4 Sanidad animal</p> <p>11.2.1 Desarrollo de métodos de producción integrada y ecológica</p> <p>11.2.2 Optimización de los sistemas de producción vegetal en Extremadura</p> <p>11.2.3 Epidemiología de plagas, enfermedades y vectores en sistemas agrícolas y forestales extremeños</p> <p>11.2.4 Tecnología y mejora de la calidad del corcho y el carbón vegetal</p> <p>11.2.5 Selección y mejora genética de las especies agrícolas de interés en Extremadura</p> <p>11.2.6 Desarrollo de cultivos alternativos, alimentarios y energéticos</p> <p>11.2.7 Regeneración natural y asistida del bosque mediterráneo. Recuperación de áreas agrarias degradadas</p> <p>11.2.8 Determinación de las necesidades hídricas y desarrollo de técnicas de ahorro de agua en los principales cultivos de regadío</p>
<p>12. Tecnología de los alimentos</p>	<p>12.1 Transformación, evaluación y mejora de alimentos y de sus procesos</p> <p>12.2 Seguridad alimentaria</p>	<p>12.1.1 Desarrollo de tecnologías de poscosecha, transformación y conservación de productos alimentarios</p> <p>12.1.2 Tipificación y mejora de las características organolépticas y/o nutricionales de productos alimentarios de interés para la economía regional</p> <p>12.1.3 Desarrollo de nuevas técnicas para el análisis sensorial, físico-químico y biológico de alimentos, corcho, envases y de otros productos en contacto con los alimentos</p> <p>12.2.1 Nuevas técnicas de detección y/o control de patógenos, parásitos y sustancias tóxicas en alimentos</p> <p>12.2.2 Nuevas técnicas de detección y/o control de microorganismos y sus metabolitos en corcho destinado a la industria alimentaria</p>

TABLA VIII: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE. - I

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
<p>13. Meteorología ambiental y variabilidad climática</p>	<p>13.1 Obtención y registro de datos meteorológicos</p>	<p>13.1.1 Mejora de los métodos de observación y registro de datos. Integración en una base de datos regional</p> <p>13.1.2 Utilización de Sistemas de Información Geográfica y métodos de interpolación objetiva para la extensión espacial continua de los datos medioambientales</p> <p>13.1.3 Análisis de la variabilidad climática y desarrollo de la capacidad de predicción</p> <p>13.1.4 Estudios del potencial de las energías renovables de origen meteorológico directo</p>
<p>14. Recursos hídricos</p>	<p>14.1 Evaluación de recursos hídricos</p> <p>14.2 Calidad de las aguas</p> <p>14.3 Riesgos naturales de carácter meteorológico geológico e hidrológicos</p>	<p>14.1.1 Evaluación de los recursos hídricos subterráneos</p> <p>14.1.2 Programas de modelización de estimación de los recursos y de su gestión</p> <p>14.1.3 Aplicación de la teledetección a la estimación de los usos de suelo y agua</p> <p>14.2.1 Caracterización biológica de las masas de agua</p> <p>14.2.2 Conocimiento de los biotopos ligados al agua</p> <p>14.3.1 Estimación de riesgos en núcleos urbanos</p> <p>14.3.2 Criterios de ordenación de usos en zonas inundables</p>
<p>15. Biodiversidad y funcionamiento de ecosistemas</p>	<p>15.1 Funcionamiento de los ecosistemas</p> <p>15.2 Biodiversidad</p> <p>15.3 Recursos cinegéticos y piscícolas</p>	<p>15.1.1 Dinámica de los ecosistemas de dehesa</p> <p>15.1.2 Técnicas para uso sostenible, conservación y regeneración de los recursos</p> <p>15.2.1 Inventario, gestión y conservación de la diversidad biológica</p> <p>15.2.2 Impacto de los Organismos Genéticamente Modificados sobre los ecosistemas</p>

TABLA IX: RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE-II

ÁREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
16. Contaminación ambiental	16.1 Contaminación atmosférica	16.1.1 Estudio de la contaminación atmosférica regional
	16.2 Contaminación de las aguas	16.1.2 Reducción de la emisión de gases radiactivamente activos 16.2.1 Desarrollo de técnicas para la detección, cuantificación y eliminación de contaminantes en las aguas 16.2.2 Reutilización de aguas residuales
	16.3 Acústica ambiental	16.3.1 Aplicación de los SIG para evaluación del ruido en las ciudades 16.3.2 Metodologías para la reducción de ruido en sectores y actividades diversas 16.3.3 Mejora de la acústica en la edificación
	16.4 Residuos	16.4.1 Desarrollo de técnicas para la reutilización, reciclado y valorización de residuos 16.4.2 Desarrollo de técnicas para el control y tratamiento de efluentes industriales y lixiviados de vertederos
17. Recursos geológicos	17.1 Estudios de los recursos geológicos e hídricos	17.2.1 Optimización del aprovechamiento de las reservas y recursos
	17.2 Materias primas	17.2.2 Investigación de materias primas minerales para su utilización en nuevos materiales u aplicaciones

TABLA X: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA	
<p>18. Tecnología de la información</p>	<p>18.1 Sistemas y servicios para el ciudadano</p>	<p>18.1.1. Diseño de sistemas para la integración de discapacitados 18.1.2 Ingeniería del software de servicios genéricos para el usuario</p>	
	<p>18.2 Sistemas y servicios para la Empresa y la Administración</p>	<p>18.2.1 Desarrollos microelectrónicos para las PYMEs 18.2.2 Programas, sistemas y servicios informáticos 18.2.3 Sistemas de información 18.2.4 Sistemas avanzados de computación de interés para los sectores industrial y agroganadero 18.2.5 Visión artificial y procesamiento de imágenes 18.2.6 Desarrollo de aplicaciones de interés regional sobre teledetección</p>	
	<p>19. Tecnología de comunicaciones</p>	<p>19.1 Sistemas y servicios para el ciudadano</p>	<p>19.1.1 Servicios relacionados con la telemedicina 19.1.2 Personas con necesidades especiales: sistemas y servicios para una vida independiente 19.1.3 Gestión inteligente del medio ambiente y de los sistemas de emergencia y de riesgos 19.1.4 Servicios telemáticos turísticos</p>
		<p>19.2 Nuevos métodos de trabajo y comercio electrónico</p>	<p>19.2.1 Desarrollo de sistemas de gestión del conocimiento 19.2.2 Sistemas y metodologías de implantación de teletrabajo, telecentros, comercio electrónico y Centros Virtuales de Recursos</p>
		<p>19.3 Contenidos y herramientas multimedia</p>	<p>19.3.1 Edición interactiva, contenido digital y Patrimonio Cultural 19.3.2 Nuevas tecnologías de las TIC aplicadas a la educación y formación</p>
		<p>19.4 Tecnologías e infraestructura</p>	<p>19.4.1 Comunicaciones y redes y gestión de las mismas 19.4.2 Sistemas distribuidos y suministro de servicios 19.4.3 Sistemas de comunicaciones avanzadas 19.4.4 Electrónica de comunicaciones</p>

TABLA XI: TECNOLOGÍA DE LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL

AREAS TEMÁTICA	LÍNEA PRIORITARIA GENERAL	LÍNEA PRIORITARIA ESPECÍFICA
20. Procesos productivos	20.1 Mejora de los procesos de fabricación y producción	20.1.1 Diseño y desarrollo de nuevas tecnologías en sistemas y procesos de fabricación y robótica 20.1.2 Fabricación, seguridad e impacto ambiental de máquinas y sistemas 20.1.3 Mejora de los procesos de producción en la industria
	20.2 Desarrollo de componentes y subsistemas	20.2.1 Desarrollo y aplicaciones de sistemas CAD/CAM 20.2.2 Desarrollo de procesos, máquinas y componentes para el mecanizado a alta velocidad
		20.3.1 Diseño integrado de productos, servicios y procesos mediante la aplicación de herramientas informáticas avanzadas 20.3.2 Nuevos diseños de productos en el sector de las rocas ornamentales, la madera, el mueble y el corcho.
	20.3 Innovación en el desarrollo de nuevos productos y servicios	20.3.3 Desarrollo de nuevos y mejorados materiales y sus procesos productivos 20.3.4 Desarrollo de nuevas tecnologías para la obtención de productos naturales
		20.3.5 Nuevos diseños de productos y aplicaciones y calidad en el sector de la vivienda y los materiales de construcción.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCION de errores a la Orden de 21 de marzo de 2001, por la que se convocan tres becas de investigación dentro del marco de acciones frente a enfermedades emergentes y re-emergentes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en la Orden de 21 de marzo de 2001, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se convocan tres becas de investigación dentro del marco de acciones frente a enfermedades emergentes y re-emergentes, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el D.O.E. n.º 38, de 31 de marzo de 2001, se procede a su oportuna rectificación.

En la página 3.203, artículo 3, punto a)

—Donde dice:

a) Acción: Encuesta sero-epidemiológica sobre antroponozoonosis: Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Microbiología Clínica con experiencia en técnicas serológicas y de biología molecular y buen nivel de inglés.

—Debe decir:

a) Acción: Encuesta sero-epidemiológica sobre antroponozoonosis: Licenciados Universitarios con especialidad en Microbiología Clínica con experiencia en técnicas serológicas y de biología molecular y buen nivel de inglés.

En la página 3.203, artículo 3, punto b)

—Donde dice:

b) Acción: Programa de control y prevención de tuberculosis: Licenciado en Medicina y Cirugía.

—Debe decir:

b) Acción: Programa de control y prevención de tuberculosis: Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería.

En la página 3.203, artículo 3, punto c)

—Donde dice:

c) Acción: Programa de lucha contra el tabaquismo: Licenciado en Medicina y Cirugía.

Debe decir:

c) Acción: Programa de lucha contra el tabaquismo: Licenciado en Medicina y Cirugía. Diplomado en Enfermería.

Mérida, 4 de Abril de 2001.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 5 de marzo de 2001, por la que se convoca el plan de subvenciones públicas para acciones en materia de migraciones.

Por Decreto del Consejo de Gobierno número 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, estableciendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad, y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Cumplimentando dicha previsión normativa, el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, regula el régimen general de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, estableciendo sus criterios para la concesión de subvenciones en materia de emigración y confiriendo a su titular la facultad de dictar cuantas normas resulten necesarias para su ejecución, en cuya virtud, y a tenor de lo dispuesto en su artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O

ARTICULO 1.º

1. En los términos y condiciones establecidas en esta Orden, serán beneficiarios de las subvenciones aquí reguladas las Entidades inscritas en el Registro de Asociaciones de la Emigración Extremeña, las Asociaciones de Consumidores y Usuarios y, en general, cuantas otras entidades pretendan realizar sin ánimo de lucro actuaciones que revistan un especial interés en orden a la consecución de los fines previstos en la Ley de la Extremeñidad.

2. En todo caso, para optar a las subvenciones reguladas en la presente norma, los solicitantes deberán desarrollar actividades relacionadas con los programas del Consejo de Comunidades Extremeñas, así como hallarse al corriente de las obligaciones contraídas con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Junta de Extremadura.

ARTICULO 2.º - La cantidad global máxima a destinar para la concesión de estas subvenciones será de 5 millones de pesetas dentro de la aplicación presupuestaria 14.04 313B 789.00 para los pro-

gramas de mantenimiento y reformas, y de 51 millones de pesetas para el resto de programas prevista en la aplicación 14.04 313B 489.00 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2001.

ARTICULO 3.º

I.—Las subvenciones se materializarán a través de resolución individual de concesión previa solicitud de los interesados y de acuerdo con alguno de los siguientes programas:

a) Mantenimiento: Destinado a financiar el déficit en gastos corrientes de las entidades de la emigración extremeña, especialmente el generado por la realización de actuaciones dirigidas a mantener un contacto directo con la región.

b) Actividades: Destinado a financiar cuantas actuaciones no comprendidas en el Programa Investigación del Consejo de Comunidades Extremeñas que se realicen en el marco de los derechos que la Ley de la Extremeñidad reconoce a sus destinatarios para el cumplimiento de los fines en ella previstos, y en especial, las que tengan por objeto:

- 1) La información y asesoramiento sobre cuantas cuestiones de índole social, jurídica, asistencial y económica les concerniera.
- 2) El estrechamiento de los lazos sociales y culturales con Extremadura mediante la organización de viajes colectivos a nuestra región.
- 3) La difusión de la realidad histórica, artística, social, cultural y económica de Extremadura, a través de la organización de cursos, campañas, conferencias, exposiciones, muestras y demás actividades similares.
- 4) La participación de los jóvenes en los contenidos de la Ley de la Extremeñidad.
- 5) La difusión y comercialización de los productos y servicios extremeños fuera de nuestra región a través de las entidades asociativas de la emigración extremeña y las cooperativas de consumidores por ellas constituidas.

c) Equipamiento: Destinada a la dotación del mobiliario y equipamiento informático que las entidades asociativas de la emigración extremeña precisen para poder atender adecuadamente a sus cometidos y mantener una relación directa con la Región.

d) Reforma: Destinada a sufragar los gastos ocasionados por las obras de conservación, reparación o adaptación que hayan de acometerse en los locales donde las entidades asociativas de la emigración extremeña realicen sus actividades, siempre que éstas no afecten a la estructura del edificio ni precisen de proyecto o condiciones técnicas particulares.

e) Investigación: Destinado a sufragar los gastos contraídos con ocasión de la realización de estudios sobre la población migrante extremeña.

II.—Igualmente y a instancias de la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas, podrán concederse subvenciones en especie, consistentes en diarios de Extremadura, libros, discos, videos, trofeos y cualquier otro tipo de material que sirva a la difusión y conocimiento de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

III.—Las cantidades que por estos programas se concedan lo serán a fondo perdido, y no podrán superar el 80% del coste total de cada programa, estando obligados los perceptores de las mismas a afectarlas a los fines a que estuvieron destinadas, así como a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la Consejería de Bienestar Social.

ARTICULO 4.º

1.—Las solicitudes para la concesión unilateral de las subvenciones deberán presentarse por duplicado dentro de los 45 días naturales siguientes a la publicación de esta Orden en instancia conforme al modelo fijado en el Anexo I y acompañadas también por duplicado de la siguiente documentación:

- Una declaración expresa responsable de hallarse al corriente en el pago de las obligaciones con la Hacienda Pública, Seguridad Social y Junta de Extremadura.
- Una Memoria de actividades realizadas durante el ejercicio anterior formalizada conforme al modelo establecido en el Anexo II.

La documentación que se refiere a continuación en función de los programas por los que se solicite subvención.

a) Mantenimiento: Una Memoria detallada de los gastos corrientes cuya financiación se pretenda y de los recursos con que se cuente para sufragarlos, con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para la obtención de esos cálculos.

b) Actividades:

- Una Memoria detallada y en lo posible circunstanciada de la actividad cuya financiación se pretenda con indicación, en su caso, de los objetivos a conseguir y de los medios materiales y humanos a destinar a tal fin, especificando cuáles de ellos están ya a su disposición y cuáles otros se esperan conseguir y por qué cauces.
- Un presupuesto de los ingresos y gastos con que se cuente para su realización con especificación de los mismos y de los elementos de juicio utilizados para el cálculo de las diferentes partidas.

c) Equipamiento: Presupuesto de dos casas suministradoras en que se detalle el coste por unidad y el coste total del material que se pretende adquirir.

d) Reforma: Presupuesto detallado de las obras a realizar con especificación del coste de materiales y mano de obra si fuera el caso, así como nota simple del Registro que acredite la titularidad del inmueble objeto de la obra y, en su caso, fotocopia del contrato de arrendamiento y autorización expresa del propietario para realizar la obra.

e) Investigación: Proyecto de estudio o trabajo a realizar, definiendo los objetivos que se persiguen y con inclusión de presupuesto pormenorizado de los gastos e ingresos previstos para su desarrollo, así como compromiso de ceder a favor de la Consejería de Bienestar Social los resultados obtenidos.

— Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien serán remitidas en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

ARTICULO 5.º

1.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompaña la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe la documentación que se le requiera, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido previa resolución dictada al amparo del artículo 42 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999.

2.—Si se apreciara falsedad en la documentación presentada se concederá al solicitante plazo de 15 días para que alegue lo que estime pertinente, transcurrido el cual se resolverá lo que en Derecho proceda.

ARTICULO 6.º

1.—Sea cual sea el programa para el que se hubiere formulado solicitud de subvención, como criterios de valoración, se tendrán especialmente en consideración los siguientes: El número de sus asociados, la implantación y relevancia social que ostenten en su ámbito territorial, su antigüedad, la transcendencia e importancia de las iniciativas desarrolladas en el pasado en orden a la consecución de los fines y objetivos propugnados por la Ley de la Extremadura y la estructura y capacidad de gestión que hubieren acreditado al llevarlas a efecto.

2.—Sea cual sea el petionario, para la valoración de las solicitudes de subvención que se presenten para el Programa Actividades, se tendrán en consideración de forma adicional, en su caso el hecho de tratarse de alguna de las que el artículo 3 de esta Orden califica como especiales, la estructura, capacidad de gestión y medios de que se disponga para su realización, los objetivos que se

pretendan conseguir y la circunstancia de tratarse de una actividad que haya tenido una cierta continuidad en tiempo cuya consecución se estime de interés.

ARTICULO 7.º - Una vez cumplimentados los respectivos expedientes, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas por concesión unilateral de la Consejería de Bienestar Social será la que se determina a continuación:

1.—Pago: A la firma de la resolución de subvención se abonará el 100% de la subvención, siempre que la cuantía de la misma no supere las 300.000 ptas.

Para las de cuantía superior a 300.000 ptas. se abonará a la firma de la resolución el 50% de la subvención y el 50% restante se abonará tras la acreditación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención dentro del plazo establecido en la resolución de concesión.

Justificación: La justificación de la subvención se realizará mediante la aportación de gastos emitidos por la entidad correspondiente, una fotocopia cumplimentada del Anexo III y los justificantes de los gastos efectuados ante el Consejo de Comunidades Extremeñas.

ARTICULO 8.º - La concesión de subvenciones será resuelta por la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el D.O.E., teniéndose ésta por desestimada en todos aquellos casos en que no recaiga resolución expresa en dicho plazo.

ARTICULO 9.º - El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino para el que fue otorgada la subvención, así como la obtención concurrente de subvenciones para la misma finalidad, dará lugar previa audiencia al interesado, a la pérdida de la subvención, con obligación de reintegrar, en su caso, las cantidades percibidas con los intereses legales.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución de esta convocatoria.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 5 de marzo de 2001.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I**1. DATOS DEL SOLICITANTE.**

APELLIDOS		NOMBRE	
POBLACIÓN	C.P.	PROVINCIA	
RELACIÓN CON LA INSTITUCIÓN PARA LA QUE SOLICITA LA AYUDA:			

1.2. DATOS DE LA INSTITUCIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA.

TIPO DE INSTITUCIÓN	DENOMINACIÓN	N.I.F.
DOMICILIO	TELEFONO	POBLACIÓN
C.P.	PROVINCIA	Nº DE ASOCIADOS

2. PROGRAMA PARA EL QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN.

EQUIPAMIENTO	REFORMAS	INVESTIGACIÓN
ACTIVIDADES	MANTENIMIENTO	OTROS
IMPORTE QUE SOLICITA:		
	PTAS.	

3. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS DE LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD	CONCESIÓN

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad, asimismo me COMPROMETO:

1º.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y condiciones de la subvención.

2º.- A justificar la subvención según lo previsto en la convocatoria.

En _____, a _____ de _____ de 2001.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COMUNIDADES EXTREMEÑAS.
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2000

1.- CONFERENCIAS:

2.- EXPOSICIONES:

3.- CERTÁMENES:

4.- GRUPOS DE DANZAS:

5.- VIAJES A EXTREMADURA:

6.- OTROS:

PROGRAMA PARA EL AÑO 2001

1.- CONFERENCIAS:

2.- EXPOSICIONES:

3.- CERTÁMENES:

4.- GRUPOS DE DANZAS:

5.- VIAJES A EXTREMADURA:

6.- OTROS:

Nota: Usar tantos impresos como sean necesarios

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 4 de abril de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera en el Cuerpo/Categoría Técnico, Especialidad Educador Social, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y en la Orden de 2 de junio de 1992, por la que se aprueban las bases generales que han de regir las convocatorias de pruebas selectivas para la constitución de listas de espera.

Y vista la necesidad de disponer de personal previamente seleccionado que permita la inmediata cobertura de aquellos puestos vacantes, que por razones de urgencia o necesidad justificadas resulta imprescindible proveer y no pueden ser cubiertos por funcionarios o trabajadores fijos, esta Consejería de Presidencia acuerda convocar pruebas selectivas para la constitución de la correspondiente Lista de Espera con sujeción a las siguientes

B A S E S

1.—Normas Generales.

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para la constitución de listas de espera con el objeto de atender las necesidades de personal no permanente mediante la provisión temporal de puestos vacantes, tanto de personal funcionario como de personal laboral, en el Cuerpo/Categoría Técnico, Especialidad Educador Social.

1.2.—Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección sia.juntaex.es. Además, a efectos informativos se hará público, en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, así como la relación de aprobados, etc.

2.—Requisitos de los aspirantes.

2.1.—Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, ascendiente y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y cumplan el requisito de edad mínima establecida en el apartado siguiente, o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar-se en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o puestos a los que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.—Las personas con minusvalía física o psíquica serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, y siempre que acrediten la capacidad suficiente para el desempeño de las funciones propias de los puestos en cuya lista de espera aspiran a integrarse.

2.3.—Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse, en caso de ser admitido a formar parte de la lista de espera, del modo que se indica en la Base Novena.

3.—Solicitudes.

3.1.—Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud especificando el Cuerpo/Categoría y la Especialidad a la que concurren para constituir la lista de espera. Dicha solicitud se ajustará al modelo que figura en el Anexo I, mediante fotocopia del mismo, y dirigida al Ilmo. Sr. Director Ge-

neral de la Función Pública, en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Además, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia, deberán presentar el Anexo II, debidamente cumplimentado.

3.2.—Los aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. Quedará a criterio del Tribunal valorar la procedencia y alcance de la adaptación solicitada, el cual ponderará si la misma no conculca el principio de igualdad. Si se suscitara dudas sobre la oportunidad de lo solicitado, el Tribunal podrá oír al interesado así como pedir asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos competentes.

3.3.—Para cada zona en que se divide el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma se creará una lista de espera. Por consiguiente, en el modelo de solicitud los aspirantes podrán indicar la zona o zonas en las que deseen figurar, según lo previsto en el artículo 29.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre. De no formularse solicitud en este sentido, el aspirante se incluirá en las listas de espera de todas las zonas, si bien la renuncia al puesto que se ofrezca dará lugar a la exclusión de todas las listas de la misma Categoría y Especialidad.

3.4.—La presentación de instancias podrá hacerse en el Registro de la Consejería de Presidencia, Paseo de Roma, s/n., en Mérida, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de la Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, y que se hará pública en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución para subsanar el defecto que motivó la exclusión.

Resueltas las alegaciones presentadas se elevará a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos.

5.—Tribunal de Selección.

Los Tribunales encargados de la realización de las pruebas selectivas serán los que figuran en Anexo III de esta Orden.

Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Función Pública de la Junta de Extremadura.

Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Presidencia, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el apartado anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

Los Tribunales de Selección podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Presidencia, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.

Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.

A los Tribunales de Selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para los Organos Colegiados.

Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría que se indica en el Anexo III, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.—Procedimiento de selección.

De acuerdo con lo previsto en la Base 5 de la Orden de 2 de junio de 1992 anteriormente referida, el procedimiento de selección

consistirá en una prueba selectiva que tendrá como objeto conocer la capacidad, aptitud e idoneidad de los aspirantes para el desarrollo de las funciones propias de los puestos adscritos a la Especialidad a la que se aspira.

Dicha prueba consistirá en contestar en el tiempo máximo que determine el Tribunal y que no podrá exceder de 1 hora, a un cuestionario formado por 50 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, propuesto por el Tribunal de Selección, basado en el contenido del programa de materias que figura en el Anexo IV de esta Orden.

Esta prueba será calificada de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 5 puntos.

Su resultado se hará público en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

7.—Desarrollo y calendario de la prueba.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, lo comunicará a la Consejería de Presidencia, la cual, previa audiencia al interesado, resolverá de forma motivada lo que proceda.

En el momento en que se declare aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo de la prueba selectiva.

8.—Lista de Espera.

8.1.—Finalizado el procedimiento, los Tribunales de Selección elevarán a la Consejería de Presidencia la relación de los aspirantes que van a formar parte de la Lista de Espera, por orden de puntuación obtenida, quien dispondrá su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería de Presidencia y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

8.2.—Los participantes que se integren en la Lista de Espera podrán ser llamados para ocupar las vacantes o sustituciones corres-

pondientes mediante nombramiento de personal interino o en régimen de contratación laboral temporal, según el orden de puntuación obtenido. No obstante, al haberse introducido un elemento de zonificación de la lista de espera, constituyéndose una lista por cada una de las zonas, el llamamiento se hará atendiendo al orden de puntuación obtenida en la zona o zonas en las que figure el aspirante por haberlo solicitado expresamente.

8.3.—La renuncia al puesto que se ofrezca significará la exclusión de todas las listas de la Categoría y Especialidad correspondiente donde figura el aspirante salvo que medie alguna de las circunstancias previstas en el artículo 29.5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de noviembre.

9.—Presentación de documentos.

9.1.—Los aspirantes seleccionados deberán presentar ante la Dirección General de la Función Pública, en el momento del llamamiento, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del D.N.I.

b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de dicho título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en caso de que no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo o de la Consejería de Sanidad y Consumo.

e) Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

f) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Además, los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9.2.—Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

9.3.—Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de dos días a contar desde el llamamiento, y salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base segunda, causarán baja definitivamente en la Lista de Espera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud de participación.

10.—Nombramientos o contrataciones.

El nombramiento como interino de los aspirantes seleccionados para cubrir los puestos vacantes se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de la Función Pública de Extremadura y demás disposiciones vigentes.

Cuando se trate de contratación laboral se efectuará de acuerdo con lo establecido en legislación laboral, utilizándose para cada caso los modelos de contratación temporal que se determinen.

Cuando el nombramiento interino o la contratación laboral sea por tiempo igual o inferior a tres meses, se respetará el lugar que el candidato ocupe en la Lista de Espera a los efectos de una nueva contratación.

Hasta que se formalice la toma de posesión en el caso de nombramiento interino o se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, los aspirantes seleccionados no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.—Incompatibilidades.

El desempeño de las funciones inherentes a las plazas de funcionarios o laborales supondrá la incompatibilidad absoluta para el desempeño de cualquier otro puesto en la Administración Pública, salvo en los casos exceptuados en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

12.—Norma final.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 3 de abril de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO IConsejería de
Presidencia**JUNTA DE EXTREMADURA****1.- CONVOCATORIA**

PUBLICACIÓN D.O.E.			Cuerpo/Categoría	Especialidad
Día	Mes	Año		

2.- DATOS PERSONALES

D.N.I.	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Domicilio: Calle o Plaza y número	Código Postal
Prefijo y Teléfono	Municipio	Provincia	Nacionalidad

3.- TITULACIÓN ACADÉMICA

Título	Centro de Expedición
--------	----------------------

4.- ADAPTACIÓN DISCAPACIDAD

--

5.- ZONA A QUE OPTA PARA LISTA DE ESPERA (marcar casilla correspondiente)

<input type="checkbox"/> BADAJOZ- OLIVENZA	<input type="checkbox"/> LLERENA	<input type="checkbox"/> CORIA
<input type="checkbox"/> VVA. DE LA SERENA-DON BENITO	<input type="checkbox"/> FREGENAL DE LA SIERRA-JEREZ CABALLEROS	<input type="checkbox"/> NAVALMORAL DE LA MATA
<input type="checkbox"/> MÉRIDA-MONTIJO	<input type="checkbox"/> HERRERA DEL DUQUE	<input type="checkbox"/> PLASENCIA
<input type="checkbox"/> ALMENDRALEJO-VCA. BARROS	<input type="checkbox"/> CASTUERA	<input type="checkbox"/> TRUJILLO-LOGROSAN
<input type="checkbox"/> ZAFRA	<input type="checkbox"/> CÁCERES	<input type="checkbox"/> VALENCIA ALCANTARA

- De no señalar ninguna Zona el aspirante quedará incluido en todas ellas.
- Cada zona comprenderá los municipios que se integran en el partido judicial correspondiente a cada población que da nombre a la zona.

El/la abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, comprometiéndose a aportar, en su caso y cuando proceda, los documentos acreditativos de que se reúnen los requisitos exigidos según se especifica en la Base Novena de la convocatoria.

En, a de de

(Firma)

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública. Paseo de Roma, s/n. Mérida.

ANEXO II**(A rellenar solamente por los afectados por la base 3.1, párrafo segundo)**

D./D^a _____, con domicilio en _____
 y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de
 formar parte en la Lista de Espera, en la Especialidad de _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

ANEXO III

TRIBUNAL	TRIBUNAL TITULAR	TRIBUNAL SUPLENTE	CATEGORÍA
Nº 1	PRESIDENTE - D ^a . Ana Parralejo Sánchez	PRESIDENTE - D. Gabriel Candela Maestú	2 ^a
ESPECIALIDAD - Educador Social	VOCALES - D. Juan Pedro Ojea Grande - D. Julián Miguel Orovengüa - D ^a María Josefa Amor Muñoz - D ^a . Mercedes Leal Vicente	VOCALES - D ^a . Rosalía Puertas Puertas - D ^a . María Emilia Cendal Fraile - D. Jesús Moreno Lobo - D ^a . María José García Trancón	
SECRETARIA			

ANEXO IV

Especialidad: EDUCADOR SOCIAL

TEMA 1.—Antecedentes y evolución histórica de la educación social: Beneficencia, positivismo. Etapa moderna: Situación actual. Corrientes y modelos de trabajo en educación social: Ecológico, sistémico.

TEMA 2.—La educación social y la sociedad de bienestar. Ambitos de intervención del educador social.

TEMA 3.—Instituciones de educación social. Gestión y organización de recursos institucionales, humanos y materiales.

TEMA 4.—Técnicas participativas de dinamización social. Concepto de grupo. Técnicas de grupo. Importancia y aplicaciones de las técnicas de participación social en la planificación y la intervención socioeducativa.

TEMA 5.—El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de dinamización grupal para el trabajo cooperativo.

TEMA 6.—La etapa evolutiva de 0 a 6 años. Desarrollo psicoafectivo en estas edades. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa. Inicio de la escolarización.

TEMA 7.—La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafec-

tivo en estas edades. Implicaciones de la escolarización en estas edades.

TEMA 8.—Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico y biológico. Necesidades cognitivas. Necesidades emocionales y sociales.

TEMA 9.—Desarrollo psicológico evolutivo en la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

TEMA 10.—Desarrollo psicológico evolutivo en la adolescencia. El niño a partir de los 12-13 años. Características evolutivas, perturbaciones del desarrollo. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

TEMA 11.—Delincuencia juvenil: Causas, tratamiento y prevención.

TEMA 12.—Acción tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.

TEMA 13. Absentismo escolar: Causas y consecuencias. Programas de intervención socioeducativa ante el absentismo escolar.

TEMA 14.—Programas para la educación familiar. Intervención con familias desfavorecidas y/o en situación de riesgo social. Objetivos, áreas de intervención. Funciones del educador social en estos programas.

TEMA 15.—Programas de tratamiento a familias con problemas de desprotección infantil. Objetivos básicos de tratamiento con los padres y con los hijos. Técnicas de intervención en estos casos.

TEMA 16.—El maltrato infantil. Tipologías. Factores de riesgo asociados al maltrato infantil.

TEMA 17.—El desarrollo socioemocional del niño maltratado.

TEMA 18.—La detección y la notificación de las situaciones de desprotección. Importancia. Dificultades. Indicadores de riesgo.

TEMA 19.—Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

TEMA 20.—Ambito de aplicación de la Ley 5/2000, de 12 de enero, de Responsabilidad Penal de los Menores. Descripción de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores y reglas para su aplicación.

TEMA 21.—Ejecución de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores. Competencia judicial y administrativa. Reglas especiales para la ejecución de las medidas privativas de libertad: Especial referencia a los derechos y deberes de los menores internados y el régimen disciplinario.

TEMA 22.—El papel del Ministerio Fiscal en materia de menores: Protección y reforma.

TEMA 23.—Inadaptación social en la infancia: Causas, factores y clases. Estrategias y modelos de intervención socioeducativa en estos casos.

TEMA 24.—Diferentes teorías de la institucionalización. Menores institucionalizados: Consecuencias psicológicas y pedagógicas.

TEMA 25.—Habilidades sociales. Concepto y génesis. Diseño y planificación de programas de habilidades sociales para menores y adolescentes con carencias sociales.

RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone la realización del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

El Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, dispone en su

artículo 15.2 la realización de un sorteo para la determinación del orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas.

Del mismo modo, el artículo 29.2 del referido texto legal, establece que se realizará un sorteo público para dilucidar el posible empate que se pueda producir entre los aspirantes integrantes de las Listas de Espera que se constituyan.

Como quiera que en la actualidad se encuentran acumulados los procesos selectivos correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2000 para el personal funcionario y laboral y los correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 1999 para el personal laboral, a los procesos selectivos correspondientes de la Oferta de Empleo Público para 2001.

Visto lo dispuesto en dicho Reglamento, esta Dirección General de la Función Pública, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

D I S P O N E

PRIMERO.—Realizar sorteo público por el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para todas aquellas pruebas selectivas que deriven de la Oferta de Empleo Público para 2001 y de las anteriores ofertas, en las que sea necesario la ordenación de los mismos.

SEGUNDO.—La letra resultante del sorteo a celebrar, determinará el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, en todas las Listas de Espera que se constituyan, tanto las derivadas de las pruebas selectivas que se celebren en ejecución de la Ofertas de Empleo Público de 2001 y de las anteriores ofertas, como de aquellas que específicamente se generen conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento General de Ingreso.

TERCERO.—El referido sorteo se celebrará el día 24 de abril de 2001, a las 12 horas, en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, Avda. de la Libertad, s/n., de Mérida.

CUARTO.—Para la celebración del mencionado sorteo se constituirá una Comisión compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D. Pío Cárdenas Corral.

Vocales:

D. Nemesio J. García Montero

D.^a Manuela González Delgado

D. Fernando García Sánchez

Secretario: D. Evelio Gómez Pache.

Mérida, 10 de abril de 2001.

El Director General de la Función Pública,
TOMAS GUERRERO FLORES

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 125/2001, seguido a instancia de D. Francisco Montalvo Borrego, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 125/2001, seguido a instancias de D. Francisco Montalvo Borrego, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Instalaciones Electrotécnicas, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 4 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 128/2001, seguido a instancia de D.ª Elisa Ruiz Amaya, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 128/2001, seguido a instancias de D.ª Elisa Ruiz Amaya contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Infantil, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 4 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001, seguido a instancia de D.^a Purificación Valera Pardo, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 132/2001, seguido a instancias de D.^a Purificación Valera Pardo contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Física y Educación Primaria, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 127/2001, seguido a instancia de D.^a María del Mar Paredes Maña, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de

Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 127/2001, seguido a instancias de D.^a María del Mar Paredes Maña contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Biología y Geología, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 122/2001, seguido a instancia de D.^a Yolanda González Ramos, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por

el procedimiento abreviado con el n.º 122/2001, seguido a instancias de D.ª Yolanda González Ramos contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Lengua Castellana y Literatura, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000 de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 5 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 126/2001, seguido a instancia de D.ª María Lourdes Martín Gutiérrez, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 126/2001, seguido a instancias de D.ª María Lourdes Martín Gutiérrez sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Psicología y Pedagogía, por la que se actualiza y

corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Mejora del abastecimiento en la Mancomunidad del río Ayuela (Cáceres)».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 6 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HC1190103 MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL RIO AYUELA (CACERES)

TERMINO MUNICIPAL : CASAS DE DON ANTONIO (1005200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01523

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000024/00	3 /58	AYUNTAMIENTO CASAS DE D. ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	3 /62	AYUNTAMIENTO CASAS DE D. ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	3 /132	BOTE BONILLA, PEDRO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	5 /131	CACERES BONILLA, CATALINA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	5 /127	CACERES DURAN, ESPERANZA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	3 /48	CHACON PULIDO, BENITO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	3 /77	CORBACHO GARCIA, BENITO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	3 /67	CRESPO GALAN, FRANCISCO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	4 /18	CRESPO VALVERDE, INES	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00	3 /126	FERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	3 /50	FERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	4 /30	FERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	4 /19	FERNANDEZ JIMENEZ, ALFONSO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	3 /47	GALAN MORENO, ENGRACIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	3 /124	GALAN SANCHEZ, JOSE MARIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	3 /125	GALAN SANCHEZ, JOSE MARIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	3 /118	GALAN SANCHEZ, JOSE MARIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	4 /35	GALAN SANCHEZ, JOSE MARIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00	4 /20	GALAN SANCHEZ, JOSE MARIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	3 /52	GARCIA VALVERDE, AURORA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	3 /65	LEDO SANCHEZ, JOSE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	4 /32	LEDO SANCHEZ, PEDRO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	4 /29	LEDO SANCHEZ, PEDRO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	4 /38	LORENZO LANCHO, JULIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	3 /120	MACIAS MORENO, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	3 /121	MACIAS MORENO, M* CONCEPCION	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00	4 /21	MORENO RUBIO, HELIODORA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	3 /64	MURIEL NEVADO, PRUDENCIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	4 /37	NARCISO MURIEL, ISABEL HDROS. DE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00	3 /56	RUBIO FELIX, AMPARO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	3 /130	RUBIO MUÑOZ, JUAN	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	3 /131	SANCHEZ TESORO, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : CACERES (1003700) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01525

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000006/00	39 /95	LILLO PUENTE, M* LUISA	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000005/00	39 /94	LILLO PUENTE, M* LUISA	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000001/00	39 /93	NARVAEZ ROBERT, MAURICIO	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000002/00	39 /91	NARVAEZ ROBERT, MAURICIO	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000003/00	39 /92	NARVAEZ ROBERT, MAURICIO	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	39 /93	NARVAEZ ROBERT, MAURICIO	26-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : ALCUESCAR (1001000) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01517

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000003/00	1 /23	AVILA VALLE, ANTONIO	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000005/00	1 /25	BARROSO ROMO, ISABEL	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000006/00	1 /27	BARROSO ROMO, ISABEL	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000010/00	1 /41	BARROSO ROMO, ISABEL	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000007/00	1 /28	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000008/00	1 /30	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000012/00	1 /46	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000013/00	1 /47	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000014/00	1 /37	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000015/00	1 /36	BONILLA CACERES, MERCEDES	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000011/00	1 /38	PAVON CACERES, CARMEN	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000009/00	1 /31	PAVON MAYORAL, FRANCISCO	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000001/00	1 /10	SALINA CACERES, SALVADOR	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000002/00	1 /20	SALINA CACERES, SALVADOR	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	1 /24	VASCO PALLERO, CARMEN Y JERONIMA	25-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : CASAS DE DON ANTONIO (1005200) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01524

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000044/00	5 /184/5,6	CORBACHO GARCIA, BENITO	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000042/00	5 /187	CORBACHO LORENZO, JOSE	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000048/00	5 /154	GALAN SANCHEZ, ANTONIA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000047/00	5 /152/3	MORENO CACERES, ENCARNACION Y ENGRACIA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000045/00	5 /148	MORENO RUBIO, HELIODORA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000046/00	5 /151	MORENO RUBIO, HELIODORA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000040/00	5 /146	SALINAS CACERES, M° DOLORES	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000041/00	5 /147	SANCHEZ FLORES, MARGARITA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000049/00	5 /155	TESORO CRESPO, JUAN	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000043/00	5 /183	ZALDIVA MUÑOZ, FAUSTO	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Acondicionamiento de la EX-210, de Palomas a Retamal de Llerena. EX-211 de la EX-103 a Retamal. Tramo: P.K. 18,900 a la EX-103».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su

Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 9 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 973CB024A102 ACOND. EX-210 DE PALOMAS A RETAMAL DE LLERENA. EX-211 DE LA EX-103
A RETAMAL. TRAMO: P.K. 18,900 A LA EX-103.

TERMINO MUNICIPAL : CAMPILLO DE LLERENA (0602900) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01521

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	20 /7n	OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	20 /7p	OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	20 /9a	OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	20 /9b	OTERO VAQUERA, JOSE Y HROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	21 /1	VALENZUELA OTERO, HNOS.C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	21 /2a	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	21 /3a	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	21 /3d	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	21 /3g	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	21 /4a	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	21 /4b	VALENZUELA OTERO, HNOS. C.B.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : HORNACHOS (0606900) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01520

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	8 /1	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	8 /3a	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	8 /4	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	8 /5	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	8 /6	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	8 /10a	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	8 /10b	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	8 /11	FDEZ. DE SORIA CABEZA DE VACA, RAFAEL	25-04-2001 11:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : PUEBLA DE LA REINA (0610400) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01518

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	5 /5B	MIRANDA OLIVERA, JOAQUIN	25-04-2001 12:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : OLIVA DE MERIDA (0609405) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01608

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000001/00	40 /7D	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO, HDROS.	24-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000002/00	40 /8	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO, HDROS.	24-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000003/00	41 /2a	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO, HDROS.	24-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000005/00	41 /3	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO, HDROS.	24-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000004/00	41 /2b	SANCHEZ DAVILA, EUGENIO, HDROS.	24-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01585

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000165/00	20 /12	BALAS MORENO, MIGUEL	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000221/00	20 /97a	BENITEZ TENA, MARIA, HDROS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000181/00	20 /28	CABEZAS PLATERO, EMILIO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000182/00	20 /29	DOMINGUEZ MARTIN, AURELIANO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000198/00	20 /46	LEON TENA, JACINTO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000205/00	20 /53	LEON TENA, MENCHOR	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000211/00	20 /61	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000212/00	20 /65	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000210/00	20 /60	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000186/00	20 /33	MARTIN MURILLO, FRANCISCO, HROS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000167/00	20 /14	NUÑEZ SANTOS, VICENTA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000184/00	20 /11	REDONDO DAVILA, JOSE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000161/00	20 /8	RETAMA TAMAYO, VITO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000185/00	20 /32	TAMAYO MORENO LUIS, VDA. DE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000172/00	20 /19	TEJADA MARTINEZ, JOSE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000187/00	20 /34	TEJADA MARTINEZ, JOSE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000159/00	20 /6	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000162/00	20 /9	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000166/00	20 /13	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000170/00	20 /17	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000200/00	20 /48	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000206/00	20 /54	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000158/00	20 /5	TENA HIDALGO, RAFAEL	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000208/00	20 /56	TENA HIDALGO, RAFAEL	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000160/00	20 /7	TENA ORTIZ, FRANCISCA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000157/00	20 /4	YAÑEZ SALAMANCA, OLEGARIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01536

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000002/00	1 /66	ABRIL ROMERO, CARMEN	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000151/00	19 /93	ABRIL ROMERO, CARMEN	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000152/00	19 /94	ABRIL ROMERO, CARMEN	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	1 /70a	ABRIL ROMERO, CARMEN Y VENTURA	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000037/00	10 /86a	AYUNTAMIENTO DE RETAMAL DE LLERENA	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000135/00	19 /73	BALAS MORENO, MIGUEL	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000091/00	19 /25	BALAS MURILLO, PURIFICACION	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	9 /18	BENITEZ CARMONA, CARMEN	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000070/00	17 /28	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000071/00	17 /29	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000073/00	17 /31	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000074/00	17 /32	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000075/00	17 /33a	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000076/00	17 /33p	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000077/00	17 /33q	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000078/00	17 /34	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000079/00	17 /35a	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000080/00	17 /35c	BLANCO ROCCO, JOSE E HIJAS	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000119/00	19 /57	CABEZA PLATERO, EMILIO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000111/00	19 /49	CABEZAS PLATERO, FRANCISCO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000189/00	20 /36	CABEZAS PLATERO, FRANCISCO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	9 /9	CARQUES DURAN, ANSELMO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000057/00	10 /213	CARQUES DURAN, ANSELMO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000106/00	19 /44	CERRATO CABEZAS, JOSE	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000107/00	19 /45	CERRATO CABEZAS, JOSE	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000193/00	20 /40	CERRATO CABEZAS, JOSE	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000194/00	20 /41	CERRATO CABEZAS, JOSE	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	1 /68a	DESCONOCIDO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	1 /69	DESCONOCIDO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000124/00	19 /62	DESCONOCIDO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01536

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000176/00	20 /23	DESCONOCIDO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000096/00	19 /30	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000097/00	19 /33	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000203/00	20 /51	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000204/00	20 /52	DOMINGUEZ TENA, CONSUELO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000105/00	19 /43	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000195/00	20 /42	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00	10 /85	DOMINGUEZ TENA, MARGARITA Y HNOS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000120/00	19 /58	FERNANDEZ SIERRA, SAGRARIO, HDROS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000180/00	20 /27	FERNANDEZ SIERRA, SAGRARIO, HDROS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	9 /21	GIMENEZ SALAMANCA, JUAN JOSE	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00	10 /90a	LABRADOR CEREZO, ANTONIO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000094/00	19 /28	LEON TENA, MELCHOR	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000095/00	19 /29	LEON TENA, MELCHOR	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	9 /16	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	10 /65	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000081/00	19 /1	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000085/00	19 /6	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000086/00	19 /7	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000087/00	19 /8	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000088/00	19 /10	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000088/01	20 /59-A	MARTIN MARTIN, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000114/00	19 /52	MARTIN MURILLO FRANCISCO, HROS.	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000104/00	19 /42	MARTIN MURILLO, FRANCISCO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000196/00	20 /43	MARTIN MURILLO, FRANCISCO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	9 /4	MARTIN TENA, M ^o PLACIDA	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000223/00	20 /99a	MARTINEZ POZO, AGUSTIN	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	9 /20	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000126/00	19 /64	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000131/00	19 /69	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01536

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000132/00	19 /70	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000137/00	19 /75	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000145/00	19 /83	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000155/00	20 /2	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000174/00	20 /21	MERINO REBOLLO, PABLO	23-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000177/00	20 /24	MORENO GODOY, CARMEN	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	1 /67	MORENO GODOY, ISABEL	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000149/00	19 /89	MORENO GODOY, ISABEL	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000222/00	20 /98a	MORILLO MORILLO, MANUELA, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000108/00	19 /46	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000133/00	19 /71	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000129/00	20 /26	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000191/00	20 /38	NUÑEZ SANTOS, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	9 /10	NUÑEZ SANTOS, VICENTA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	10 /211	NUÑEZ SANTOS, VICENTA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000122/00	19 /60	NUÑEZ SANTOS, VICENTA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	9 /15	NUÑEZ TENA, DIEGO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000144/00	19 /82	NUÑEZ TENA, LUIS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000156/00	20 /3	NUÑEZ TENA, LUIS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000058/00	10 /214a	OTERO VAQUERA, JOSE Y HNOS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	1 /65	PACHECO CACERES, JESUS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000146/00	19 /84	PACHECO CACERES, JESUS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000147/00	19 /85	PACHECO CACERES, JESUS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000154/00	20 /1	PACHECO CACERES, JESUS	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	10 /1	POZO CERRATO, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	10 /87a	POZO HABA, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000041/00	10 /91	POZO HABA, ANTONIO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	10 /199	PROPIEDAD LITIGIOSA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000136/00	19 /74	REDONDO DAVILA, JOSE	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	9 /1a	RETAMA TAMAYO, VICTOR	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01536

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000110/01	20 /8	RETAMA TAMAYO, VICTOR	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000216/00	20 /79	RINCON MARTIN, JOSE, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000069/00	17 /26a	RODRIGUEZ CASTILLO, HNOS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000072/00	17 /30	RODRIGUEZ CASTILLO, HNOS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000083/00	19 /3	SALAMANCA ORTIZ, ANSELMO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	1 /71a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	1 /72	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	1 /73a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	1 /73h	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	1 /73L	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000066/00	17 /1a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	17 /3	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000068/00	17 /4a	SANCHEZ MARTIN, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000153/00	19 /95	SANCHEZ MARTINEZ, SANTIAGO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	10 /89a	SIERRA CABANILLAS, BASILIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	10 /2	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000093/00	19 /27	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000098/00	19 /35	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000100/00	19 /38	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000127/00	19 /65	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000130/00	19 /68	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000134/00	19 /72	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000138/00	19 /76	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000141/00	19 /79	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000202/00	20 /50	TENA DE LA RUBIA, ANIBAL, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000173/00	20 /20	TENA DE LA RUBIA, JOSE, HROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000123/00	19 /61	TENA NUÑEZ, FRANCISCO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000125/00	19 /63	TENA NUÑEZ, FRANCISCO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000175/00	20 /22	TENA NUÑEZ, FRANCISCO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000140/00	19 /78	TENA ORTIZ, FRANCISCA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : RETAMAL DE LLERENA (0611200) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01536

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000028/00	9 /17	VALENZUELA OTERO, HROS. C.B.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	9 /24	VALENZUELA OTERO, HROS. C.B.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000082/00	19 /2	VERA HABA, EMILIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000215/00	20 /78	VERA HABA, EMILIA	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000148/00	19 /87	YAÑEZ GARCIA, FRANCISCO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000150/00	19 /91	YAÑEZ GARCIA, FRANCISCO, HDROS.	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000116/00	19 /54	YAÑEZ ORTIZ, PEDRO	24-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Conducción de abastecimiento a Don Benito-Guareña y conexión a Valdetorres y otros. Modificado».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Merida, a 9 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 983HB0420103 CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO A DON BENITO - GUAREÑA Y CONEXION A VALDE TORRES Y OTROS. MODIFICADO

TERMINO MUNICIPAL : VALDETORRES (0613800) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01540

N. FINCA	POL. / PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000042/00	7 /39	GALLARDO SEGURO, DOLORES	23-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000045/00	4 /353	GORRIZ GARCIA, Mª CRUZ	23-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000040/00	2 /25	MOLINA PARED.; ANTONIA, JIMENEZ MOLIN., D	23-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO
000043/00	4 /335	SANCHEZ-MOHINO ARIAS, FERNANDO	23-04-2001 12:00	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : MANCHITA (0607900) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01480

N. FINCA	POL. / PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000019/00	5 /93	PAREDES GUIADO, SEGUNDA	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000022/00	5 /120	RETAMAR PAREDES, AVELINO	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000024/00	5 /118	RODRIGUEZ MURILLO, MANUEL	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO
000025/00	5 /117	RODRIGUEZ PAREJO, NEMESIO	24-04-2001 10:00	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de Depósitos Previos y firma Actas de Ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Nueva carretera entre Llerena y Fregenal de la Sierra. Tramo: Pallares-Monesterio».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Merida, a 9 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993CB076Q102 NUEVA CARRETERA ENTRE LLERENA Y FREGENAL DE LA SIERRA. TRAMO: PALLARES
- MONESTERIO

TERMINO MUNICIPAL : MONESTERIO (0608500) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01568

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000011/00	8 /29	CALDERON CALDERON, ANTONIO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	11 /35	CALDERON ROJO, GABINO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	10 /1	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	10 /2B	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000029/00	8 /75	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	8 /44	DELGADO RICO, JOSE Y 3 MAS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	8 /28	DONATO DELGADO, PAZ	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	11 /216	GALLEGO MUÑOZ, Mª DOLORES	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	8 /47	GALLEGO MUÑOZ, Mª DOLORES	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	10 /6A	GALLEGO MUÑOZ, Mª DOLORES	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000053/00	7 /173	GALLEGO VASCO, CIPRIANO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	8 /32	GALLEGO VILLALBA, JOSE, HDROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	11 /38A	GARCIA SANCHEZ, JOSE LUIS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	8 /37A	GARROTE PAZ, JOSE ANTONIO, HDROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	8 /38	GARROTE PAZ, JOSE ANTONIO, HDROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	7 /174C	GIRALDO CARRETERO, FRANCISCO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	11 /24B	GIRALDO CARRETERO, FRANCISCO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	8 /27	GIRALDO CARRETERO, FRANCISCO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	11 /34	GOMEZ CHAVEZ, DANIELA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	8 /45	GONZALEZ TERRON, JUAN JOSE	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	11 /32	HERNANDEZ ORTEGA, JOSE	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	8 /30	HERNANDEZ ORTEGA, JOSE	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	11 /20	HIDALGO GONZALEZ, MANUEL	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	11 /37	HIDALGO MANZANO, JOSE MANUEL	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	11 /225	LUJAN VILLALBA, MANUEL	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	11 /26A	MANZANO VILLALBA, FRANCISCA, HDROS.	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	10 /5A	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	8 /46A	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	8 /48A	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000040/00	8 /49D	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : MONESTERIO (0608500) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01568

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000041/00	10 /9	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000043/00	8 /54G	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000044/00	8 /54F	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000045/00	10 /10	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000046/00	8 /54C	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000036/00	10 /7A	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	10 /8A	MARTINEZ MORENO, Mª LUISA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	11 /25A	NARANJO BARBECHO, JOSE	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	11 /36	PARRA GALLEGO, ANTONIO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000059/00	9 /2K	RIVAS NEVADO, BASILIO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000060/00	9 /2C	RIVAS NEVADO, BASILIO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000058/00	9 /2Q	RIVAS NEVADO, BASILIO	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000047/00	8 /59C	RODRIGUEZ MORAN, HÑOS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000052/00	8 /59D	RODRIGUEZ MORAN, HÑOS	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000048/00	10 /12A	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000049/00	10 /12B	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000050/00	8 /60B	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000051/00	8 /60A	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000055/00	8 /63A	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000056/00	9 /1	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000057/00	8 /65	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000062/00	8 /66B	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000054/00	8 /64B	RODRIGUEZ MORAN, JOAQUIN	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	11 /33	ROMERO AMBRONA, ANTONIO Y JULIAN MANUEL	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00	8 /31	ROMERO AMBRONA, ANTONIO Y JULIAN MANUEL	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000061/00	9 /3A	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000063/00	8 /67	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	25-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : MONTEMOLIN (0608600) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01570

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000040/00	27 /94A	ALMUNIA LAFFITTE, GUADALUPE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	21 /8	ALVAREZ LERIA, MANUEL HDROS. DE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	21 /9	ALVAREZ LERIA, MANUEL HDROS. DE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	21 /14	CANTERO GALVAN, ANTONIO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000034/00	23 /3	CASTELLO LERIA, CONCEPCION	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000017/00	22 /15A	CASTRO NAVARRO, EVARISTA DE, HDROS. DE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000018/00	21 /11A	CASTRO NAVARRO, EVARISTA DE, HDROS. DE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000021/00	23 /13A	CASTRO NAVARRO, EVARISTA DE, HDROS. DE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	22 /5A	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	21 /10A	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000015/00	21 /10C	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000016/00	22 /5E	CHAVERO VILLALBA, ANTONIO BERNARDO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000038/00	27 /94B	DESCONOCIDO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000019/00	21 /12	GALVAN SANCHEZ, EMILIO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000039/00	23 /66	GARCIA ROMERO, ELEUTERIO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000035/00	21 /89A	GONZALEZ SALGUERO, SINFORIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000024/00	21 /87F	LERIA YEBENES, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000026/00	21 /87E	LERIA YEBENES, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000028/00	21 /87A	LERIA YEBENES, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000023/00	23 /4J	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000025/00	23 /4H	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000027/00	23 /4F	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000030/00	23 /4C	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000031/00	23 /4B	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000032/00	23 /4A	LERIA YEBENES, VICTOR CIPRIANO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000033/00	21 /88B	LINARES DE CASTRO, JOSE	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000008/00	22 /3B	NUÑEZ DE ARCO, PEDRO	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	21 /6B	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	21 /6C	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	21 /6D	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

TERMINO MUNICIPAL : MONTEMOLIN (0608600) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01570

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000007/00	22 /3A	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	21 /7A	NUÑEZ DE ARCO, VICTOR	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	20 /33	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	22 /1A	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	20 /29B	ROSA ROJAS, RICARDO DE LA	26-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 9 de abril de 2001, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra: «Prevención de inundaciones en las pedanías de Olivenza».

A fin de proceder al pago del importe de DEPOSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACION de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. afectados por la expropiación de

referencia para que comparezcan en lugar, día y hora referenciados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 9 de abril de 2001.

El Director Gral. de Infraestructura
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999),
ANTONIO ROZAS BRAVO

EXPEDIENTE : 993HB1050103 PREVENCIÓN DE INUNDACIONES EN LAS PEDANÍAS DE OLIVENZA

TERMINO MUNICIPAL : OLIVENZA (0609500) (BADAJOZ)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS N° : 01557

N.FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000008/00	37 /9A	GARCIA GONZALEZ, DOMINGO	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000007/00	37 /8	GARCIA RODRIGUEZ, ANTONIO Y TRES HIJOS	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000001/00	3 /30H	GOMEZ-AGUADO NAVARRETE, MIGUEL ANGEL	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000004/00	3 /30C	GOMEZ-AGUADO NAVARRETE, MIGUEL ANGEL	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000005/00	3 /30A	GOMEZ-AGUADO NAVARRETE, MIGUEL ANGEL	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000002/00	3 /31C	GULH NAVARRO, WILLY ANT°	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000003/00	3 /31F	GULH NAVARRO, WILLY ANT°	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000012/00	49 /2B	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000013/00	49 /2G	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000014/00	49 /2E	HEREDERO MARQUEZ, CLEMENTE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000006/00	3 /13	IDEAS MARTINEZ, FRANCISCO	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000009/00	32 /83	NUÑEZ ANTUNEZ SEVERIANO, HDROS. DE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000010/00	32 /82	NUÑEZ ANTUNEZ SEVERIANO, HDROS. DE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO
000011/00	Z.U/43	NUÑEZ ANTUNEZ SEVERIANO, HDROS. DE	27-04-2001 10:30	AYUNTAMIENTO

CONSEJERIA DE TRABAJO

CORRECCION de errores a la Resolución de 17 de noviembre de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2001.

Advertidos errores en la Resolución de 17 de noviembre de 2000, por el que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año

2001, publicado en el D.O.E. n.º 136, de fecha 23 de noviembre de 2000, se procede a su oportuna rectificación.

En la página, 11794, 2.ª columna, línea 44, donde dice:
«BARQUILLA DE PINARES.—8 de mayo y 29 de septiembre».

Debe decir:
«BARQUILLA DE PINARES.—7 de mayo y 28 de septiembre».

En la página, 11796, 2.ª columna, línea 9, donde dice:
«SANTA MARIA DE LAS LOMAS.—28 de abril y 13 de octubre».

Debe decir:
«SANTA MARIA DE LAS LOMAS.—27 de abril y 15 de octubre».

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 5 DE CACERES

EDICTO de 14 de marzo de 2001, sobre Quiebra Voluntaria, n.º 00301/2000-F.

HAGO SABER: Que en virtud de lo dispuesto por la Sra. Magistrado-Juez de este Juzgado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de Juicio Universal de Quiebra de Obras Pepe Quintas, S. L., por el presente se hace público que en la Junta Ge-

neral de Acreedores celebrada en fecha 27 de febrero de 2001, resultaron elegidos como síndicos don Francisco Alonso Bueza, don Francisco Alonso Pérez y don Miguel Alvarez Encinas, los que han aceptado el cargo y jurado desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determina en el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala, se expide el presente, que firmo en Cáceres, a catorce de marzo de dos mil uno.

La Secretaria

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a concurso público el servicio de «Inspección y control de los planes de reestructuración del viñedo. Expte.: SERV 35/01».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: SERV 35/01.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: INSPECCION Y CONTROL DE LOS PLANES DE REESTRUCTURACION DEL VIÑEDO.
- b) División por lotes: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: ver apartado a).
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: Once millones ciento treinta y seis mil pesetas (11.136.000 ptas., 66.928,71 euros).

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Servicio de Recursos Humanos. Oficina de Servicios Generales. Información.

- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n., (planta baja, Información).
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-382586.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) <http://www.juntaex.es>
- g) Fecha límite para la obtención de documentos: La misma que para la presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del décimo primer día (11) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Registro General. Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación, si esta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avenida de Portugal, s/n.
- c) Localidad: 06800 - Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde el cierre de la fecha de la presentación de ofertas, se realizará por parte de la Mesa de Contratación la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre «B», exponiéndose en el tablón de anuncios el resultado de la misma, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido, en su caso, este plazo se realizará en acto público la apertura de las ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La mesa de contratación para la apertura de las ofertas económicas se constituirá a las 9 h.

- 10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hayan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de internet www.juntaex.es/consejerias/aym/contratacion.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

Mérida, 10 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 31-8-99. D.O.E. n.º 105 de 7-9-99), ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario y Magacela.

En relación con el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Camino del Caldero y Sierra de las Cruces» se han intentado sin resultado positivo las Notificaciones Personales a los titulares de las parcelas catastrales que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades y que darán comienzo a las 11 horas del próximo 26 de abril del presente año, en el cruce de la carretera de Campanario a la Guarda con el camino de acceso a la finca Las Matas.

TERMINO MUNICIPAL DE MAGACELA		
Polígono	Parcela	Nombre
10	7	Valdés Gamir, Manuel Luis

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 30 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

En relación con el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de San Pedro» se han intentado sin resultado positivo las Notificaciones Personales a los titulares de las parcelas catastrales que

aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades y que darán comienzo a las 10 horas del próximo 24 de abril del presente año, en el cruce de la carretera de Trujillanos al Embalse de Cornalvo con el río Albarregas.

TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA		
Polígono	Parcela	Nombre
34	4	Gasset Dorado, Rafael y Hermanos
34	5	Gasset Dorado, Rafael y Hermanos
34	14	Guisado Casillas, Augus (herederos)
34	6	Valhondo Chamizo, Andrés
34	7	Valhondo Chamizo, Andrés
34	21	Valhondo Chamizo, Andrés

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 30 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

ANUNCIO de 30 de marzo de 2001, de exposición pública de comienzo de operaciones materiales de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Mérida.

En relación con el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de la Calzada Romana» se han intentado sin resultado positivo las Notificaciones Personales a los titulares de las parcelas catastrales que aparecen en el siguiente listado, al ignorarse el domicilio postal de los propietarios.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace público por este medio, a fin de que se personen en las sesiones de Apeo correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades y que darán comienzo a las 10 horas del próximo 26 de abril del presente año, en el recinto ferial de Mérida.

TERMINO MUNICIPAL DE MERIDA		
Polígono	Parcela	Nombre
78	169	Aguilar Gallego, Antonio
78	380	Campos Bote, Arsenio

78	165	Carroza Hernández, Aurelio
78	187	Collado Llanos, Antonio (herederos)
78	155	Collado Llanos, Diego
78	149	Collado Llanos, Isabel
78	153	Collado Llanos, María
78	161	Gómez Argüello, Ramón
78	146	Gómez Barrera, Francisco
78	191	Gómez Codes, Jerónimo
78	139	Gómez Collado, Francisco
78	171	Gómez Collado, Francisco
78	170	Gómez Collado, Valentin
78	143	Gómez Collado, Valentin
78	59	Gómez Gómez, Emiliano
78	144	Gómez Gómez, Josefa
78	162	Gómez Ruiz, Manuel
78	168	González Jiménez, María Jesús
78	188	González Llanos, Urbano (herederos)
78	148	González Llanos, Urbano (herederos)
78	176	González Llanos, Urbano (herederos)
78	184	Jiménez Fuentes, Pedro
78	159	Jiménez Jiménez, Lorenzo
78	157	Jiménez Sánchez, Evaristo
78	186	Jiménez Sánchez, Evaristo
78	145	Jiménez Sánchez, Evaristo
78	178	Jiménez Soltero, Francisco
78	189	Llanos Garay, José
78	190	Llanos Garay, Josefa
78	163	Llanos Jiménez, Manuel (herederos)
78	180	López Sánchez, Rosario
78	181	Molina Correa, Bautista
78	142	Molina Gabardino, Juan
78	55	Naranjo Vaca, Ramón
142	9	Olivares Calvo, Antonio
78	192	Olivares Calvo, Miguel
78	195	Olivares Calvo, Miguel
78	164	Olivares Calvo, Miguel
78	173	Olivares Calvo, Miguel
78	177	Olivares Calvo, Miguel

78	141	Olivares Calvo, Miguel
78	138	Olivares Calvo, Miguel
78	175	Olivares Calvo, Miguel
78	158	Olivares Calvo, Miguel
78	166	Olivares Calvo, Miguel
141	5	Rubio Sevilla, Vicente
78	183	Rubio Rubio, Mariano
78	182	Ruiz Jiménez, María
78	147	Ruiz Jiménez, María
78	62	Vadilla Jiménez, Pedro
78	167	Vadillo, Sebastiana

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 30 de marzo de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJAS GUIASADO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de febrero de 2001, sobre admisión definitiva de solicitud de un permiso de investigación de la provincia de Cáceres, n.º 10078.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, hace saber: que por la Empresa CANTERAS EXTREMEÑAS, S.L. con domicilio en calle Ermita, n.º 31 de Quintana de la Serena (Badajoz), ha sido solicitado un Permiso de Investigación, que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, cuadrículas mineras y términos municipales:

10078, LA FELIPA, 6 CUADRICULAS MINERAS, NAVAS DEL MADROÑO (CACERES).

Siendo la designación de su perímetro:

N.º VERTICE	LONGITUD	LATITUD
P.p.	6º 39' 00"	39º 38' 40"
2	6º 39' 00"	39º 39' 20"
3	6º 38' 00"	39º 39' 20"
4	6º 38' 00"	39º 38' 40"

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el

Art. 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que quienes se consideren interesados puedan personarse en el expediente, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Cáceres, a 12 de febrero de 2001.—El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, PEDRO GARCIA ISIDRO.

ANUNCIO de 20 de marzo de 2001, sobre permiso de investigación minera de la provincia de Badajoz número 12.518.

Se hace saber que por don Antonio Esteban Quirós, con domicilio social en Don Benito, calle Doña Consuelo, n.º 22, se ha presentado en estas oficinas, a las 12 horas y 24 minutos del día 6 de febrero de 2001, instancia solicitando Permiso de Investigación para todos los recursos de la Sección C), con una extensión de 16 cuadrículas mineras, con el nombre de «EL BERROCAL» al que ha correspondido el número 12.518, estando enclavado en término municipal de Magacela, haciendo la siguiente designación del perímetro:

VERTICES	LONGITUD O.	LATITUD N
P.p.	5º 43' 40"	38º 54' 00"
1	5º 41' 00"	38º 54' 00"
2	5º 41' 00"	38º 53' 20"
3	5º 43' 40"	38º 53' 20"
4	5º 43' 40"	38º 54' 00"

quedando así cerrado el perímetro de las 16 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Badajoz 20 de marzo de 2001.—El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre nave industrial para garaje de grúas.

Situación: Parcela 104 del polígono 2. Promotor: D. Antonio Ramírez Manchón, en Calamonte.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Nave industrial para garaje de grúas. Situación: Parcela 104 del Polígono 2. Promotor: Don Antonio Ramírez Manchón. Calamonte».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, sita en calle Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 5 de marzo de 2001, sobre edificio comercial. Situación: Urbanización «Golf Guadiana», Submanzana B-6-B. Promotor: Inmoverde del Guadiana, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Edificio Comercial. Situación: Urbanización "Golf Guadiana", Submanzana B-6-B. Promotor: Inmoverde del Guadiana. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, sita en calle Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 5 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 7 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «La Atalaya», parcela 76. Promotor: D. Manuel Expósito Borrega, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización “La Atalaya”, parcela 76. Promotor: Don Manuel Expósito Borrega. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, sita en calle Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 7 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

ANUNCIO de 29 de marzo de 2001, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización «Río Caya», parcela 94. Promotor: Antonia Pulido González, en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Vivienda unifamiliar aislada. Situación: Urbanización “Río Caya”, parcela 94. Promotora: Antonia Pulido González. Badajoz».

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transporte, sita en calle Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, 29 de marzo de 2001.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 6 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto del suministro de un equipo de radiogoniómetro con antena directiva.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 003/2870.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Equipo de Radiogoniómetro con antena directiva.
- b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el punto 3.1 del cuadro resumen de características del pliego de cláusulas administrativas.
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Lugar de entrega: Dirección General de Telecomunicaciones y Redes. Calle Romero Leal, 30. 06800. Mérida.
- e) Plazo de entrega: Cuarenta y cinco días desde la firma del Contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 5.750.000 ptas. (IVA incluido), 34.558,197 euros.

5.—GARANTIAS:

Provisional: Dispensada (en base al Art. 36.1 de la L.C.A.P.).
Definitiva: 4% del precio de Adjudicación, según art. 37.1 de la L.C.A.P.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Sección de Contratación y Régimen Interior de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Calle Santa Julia, n.º 5.

- c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Teléfono: 924-38-11-00.
- e) Telefax: 924-38-11-72.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según pliego de cláusulas administrativas.

8.—PRESENTACION DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: Catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: Calle Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones. El acto público de apertura de ofertas económicas será comunicado previamente a los interesados.
- e) Hora: Se comunicará previamente.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Dirigirse a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 6 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico (P.O. 26-7-99), PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001004.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-370, de Plasencia a Pozuelo de Zarzón. Tramo: PP.KK. 24+450 al 33+950.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 73.800.000 ptas. (equivalentes a 443.546,93 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: PP.KK. 23+150 al 32+000 (Int. de Portaje a Int. con la EX-108).

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3.ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2001005.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 1-6-01.

e) Hora: 10.00 horas.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-109, de la N-630 a L.P. de Salamanca por Coria. Tramo: PP.KK. 23+150 al 32+000 (Int. de Portaje a Int. con la EX-108).

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 71.000.000 de ptas. (equivalentes a 426.718,59 euros al cambio de 166,386 ptas.).

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio,

fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001006.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-351, de la N-430 a Villanueva de la Serena. Tramo: PP.KK. 2+900 al 6+600.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 28.820.517 ptas. (equivalentes a 173.214,80 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.jun-taex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de mejora de la Travesía de Burguillos del Cerro.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001021.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de la Travesía de Burguillos del Cerro.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 75.000.000 de ptas. (equivalentes a 450.759,08 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	6	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.^a Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y Urbanización de las travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001022.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de accesos carretera EX-323 y Urbanización de las travesías de Zarza Capilla y Peñalsordo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 70.000.000 de ptas. (equivalentes a 420.708,47 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

a) Entidad: Secretaría General Técnica.

b) Domicilio: Cárdenas, 11.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Teléfono: 924-381329.

e) Telefax: 924-381700.

f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	3	d

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).

b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.

c) Lugar de presentación.

1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2.^a Domicilio: Cárdenas, 11.

3.^a Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 1-6-01.

e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.junta.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-202 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: Bienvenida-Fuente de Cantos.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: OBR2001032.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-202 de Valencia de las Torres a Fregenal de la Sierra. Tramo: Bienvenida-Fuente de Cantos.

b) División por lotes y número: Ninguno.

c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 83.000.000 de ptas. (equivalentes a 498.840,05 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: PP.KK. 1+150 al 11+150.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001029.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-107 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: PP.KK. 1+150 al 11+150.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 95.000.000 de ptas. (equivalentes a 570.961,50 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de repintado de marcas viales en varias carreteras de la región (Año 2001).

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001025.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Repintado de marcas viales en varias carreteras de la región (Año 2001).
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de toda Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 70.200.000 ptas. (equivalentes a 421.910,50 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	5	e

b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.
- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.:

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de refuerzo del firme de la carretera EX-101 de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafra. Tramo: N-432 - P.K. 25+100.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: OBR2001024.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la carretera EX-101 de la N-630 a Fregenal de la Sierra por Zafra. Tramo: N-432 - P.K. 25+100.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 175.170.718 ptas. (equivalentes a 1.052.797,22 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-381329.
- e) Telefax: 924-381700.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 21-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación.

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORIA
G	4	f

- b) Otros requisitos: Los indicados en el PCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 21-5-01 (12.00 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación.
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 1-6-01.

- e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

RESOLUCION de 11 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso-abierto para la contratación de la asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de Nueva Circunvalación Oeste de Almendralejo.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: AT2001016.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica para la redacción del estudio informativo de las obras de Nueva Circunvalación Oeste de Almendralejo.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 13.000.000 de ptas. (equivalentes a 78.131'57 euros al cambio de 166,386 ptas.).

5.—GARANTIAS:

Provisional: No procede.
Definitiva: 4% del Presupuesto de adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Secretaría General Técnica.
b) Domicilio: Cárdenas, 11.
c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
d) Teléfono: 924-381329.
e) Telefax: 924-381700.
f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 17-5-01.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere.
b) Otros requisitos: Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera, así como su solvencia técnica o profesional por los siguientes medios:
- Solvencia económica y financiera: Apartado a) del art. 16 del TR de la LCAP.
 - Solvencia técnica o profesional: Apartado a) y e) del art. 19 del TR de la LCAP.

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 17-5-01 (12.00 horas).
b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
c) Lugar de presentación.
- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800 Merida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
e) Admisión de variantes: No.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
b) Domicilio: Juan Pablo Forner, 9.
c) Localidad: Mérida (Badajoz).
d) Fecha: 28-5-01.
e) Hora: 10.00 horas.

10.—OTRAS INFORMACIONES: Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

En todos los sobres deberá figurar claramente el número de identificación fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, fax y teléfono de contacto, así como la clave y título que figura en el encabezado de este anuncio.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Los que resulten de la publicación en el D.O.E. y prensa regional.

12.—Fecha de envío del anuncio al D.O.C.E.: —

Mérida, 11 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. 30-7-99 (D.O.E. 3-8-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 2 de marzo de 2001, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Gadiana del Caudillo.

En relación con el expediente que se tramita en este Servicio Territorial a instancia de don Luis Carlos Villanueva Castellanos y doña Amelia Villanueva Romero, farmacéuticos con domicilio en C/. Santa Lucía, s/n., en la localidad de Gadiana del Caudillo, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que son titulares, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm 120, de 14 de octubre) se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de don Luis Carlos Villanueva Castellanos y doña Amelia Villanueva Romero, sita en calle Santa Lucía, s/n., al n.º 17 de la Plaza Mayor en la localidad de Gadiana del Caudillo.»

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar, n.º 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz 2 de marzo de 2001.—El Jefe del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

ANUNCIO de 2 de abril de 2001, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de: «Suministro e instalación de seis ecógrafos para Centros de Orientación y Planificación Familiar».

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: S-01012.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de seis ecógrafos para Centros de Orientación y Planificación Familiar.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Características Técnicas.
- d) Lugar de entrega: En los Centros de Orientación y Planificación Familiar que se indican en el Anexo de distribución ajunto al Pliego de Características Técnicas.
- e) Plazo de ejecución: 15 días contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 22.800.000 pesetas. (IVA incluido), (137.030,76 euros).

5.—GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación: 456.000 ptas., (2.740,62 euros).

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.—OBTENCION DE DOCUMENTACION E INFORMACION:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: C./ Adriano n.º 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-381210.
- e) Telefax: 924-381940.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—REQUISITOS ESPECIFICOS DEL CONTRATISTA:

8.—PRESENTACION DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACION:

- a) Fecha límite de presentación: hasta las catorce horas del decimoquinto día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio.
- b) Documentación a presentar: la especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
 - 2.ª Domicilio: C/ Adriano, 4
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.—APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Domicilio: C./ Adriano, n.º 4.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Al quinto día hábil una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, este pasaría al primer día hábil siguiente), a las 11.00 horas.

11.—GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo de la empresa adjudicataria

Mérida, a 2 de abril de 2001.—El Secretario General Técnico, P.O. 30-7-99 (D.O.E. 5-8-99), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 9 de abril de 2001, por el que se hace público el curso homologado de nivel básico y para obtención del carné de aplicador de plaguicidas de uso ambiental y en la industria alimentaria (tratamientos D.D.D.).

El Decreto 91/1997, de 1 de julio, por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura contempla, en el capítulo IV, la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y la obtención del carné de manipulador.

En el capítulo IV del Decreto antes mencionado se establece que todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre por el que se aprueba la Reglamentación Técnico Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de manipulador y/o aplicador.

Por todo ello se convoca un curso de capacitación para aplicadores de plaguicidas de uso ambiental y uso en la industria alimentaria, de nivel básico, cuyo programa, lugar y fecha de realización, número de horas lectivas y número de alumnos, así como precio del mismo, aparecen especificados en el Anexo I. La solicitud de inscripción se atenderá al modelo descrito en el Anexo II, y se presentará en el Servicio de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, en Mérida. El plazo de presentación de las solicitudes será de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el D.O.E. del presente anuncio.

A N E X O I

1.—PROGRAMA DE CURSO PARA PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA, NIVEL BASICO.

- 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.
- 2.—Riesgos para el hombre derivados de la utilización de los plaguicidas.
- 3.—Generalidades sobre plagas ambientales y de la industria alimentaria y los métodos de lucha antivectorial. Técnicas de aplicación de plaguicidas.
- 4.—Plaguicidas y medio ambiente. Problemas que plantean. Destrucción de envases.
- 5.—Higiene y seguridad en su manejo y aplicación.
- 6.—Prevención, diagnóstico y primeros auxilios en caso de intoxicación por plaguicidas.

7.—Ejercicios prácticos.

Número de horas lectivas: 20.

2.—LUGAR DE REALIZACION: BIBLIOTECA DEL ESTADO «JESUS DELGADO VALHONDO», Avda. de la Libertad, s/n., Mérida.

3.—FECHA DE REALIZACION: 21, 22 y 23 de mayo de 2001.

4.—HORARIO:

Día: 21 de mayo: 9,30 a 14,30 horas y 17 a 20 horas. Día: 22 de mayo: de 9,30 a 14,30 horas y de 17 a 20 horas.

Día 23 de mayo: de 10 a 14 horas.

5.—NUMERO MAXIMO DE ALUMNOS: 30. Se procederá a la inscripción de acuerdo al orden de recepción de las solicitudes.

Precio: 25.000 ptas. para los asociados a ANECPLA. Para los no asociados el importe será de 40.000 ptas. Dicha cantidad deberá ser abonada a ANECPLA, en la forma y condiciones que le sean indicados cuando se le comunique su admisión en el curso, e incluye profesorado y todo el material y soporte necesario para la realización del mismo, así como equipos para llevar a cabo los ejercicios prácticos.

A N E X O I I

SOLICITUD DE ASISTENCIA AL CURSO DE CAPACITACION PARA LA APLICACION DE PLAGUICIDAS DE USO AMBIENTAL Y USO EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA NIVEL BASICO

D.....
de la empresa..... con N.I.F.
Domicilio..... N.º.....
Localidad..... Provincia.....
Teléfono..... Fax.....

Deseo asistir al Curso de Aplicador de Plaguicidas de Uso Ambiental y Uso en la Industria Alimentaria, de nivel básico, que organizado por y la Consejería de Sanidad y Consumo, de la Junta de Extremadura y ANECPLA, tendrá lugar los días 21, 22 y 23 de mayo de 2001.

En Mérida, a de de 2001.

Fdo.:

SR. COORDINADOR DEL CURSO.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacía pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra: «Terminación Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros».

Advertido error material en la Resolución de 15 de febrero de 2001, publicada en el D.O.E. n.º 33, de 20 de marzo de 2001, por la que se hacía pública la adjudicación de la contratación de la obra: Terminación Hogar de Mayores en Jerez de los Caballeros, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2590, punto 3.b), añadir lo siguiente: «En virtud del art. 141.a) TRLCAP y ante la ausencia de licitadores en el procedimiento abierto, anunciado en el D.O.E. de fecha 27 de julio de 2000».

Mérida, a 6 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, por la que se hacía pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra de: «Construcción Hogar de Mayores en Fuente del Maestro».

Advertido error material en la Resolución de 15 de febrero de 2001, publicada en el D.O.E. n.º 26, de 3 de marzo de 2001, por la que se hacía pública la adjudicación de la contratación de la obra: Construcción Hogar de Mayores en Fuente del Maestro, se procede a su rectificación:

En la página 2118, punto 3.b), añadir lo siguiente: «En virtud del art. 141.a) TRLCAP y ante la ausencia de licitadores en el procedimiento abierto, anunciado en el D.O.E. de fecha 27 de julio de 2000».

Mérida, a 6 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

CORRECCION de errores a la Resolución de 15 de febrero de 2001, de la Secretaría General Técnica, por el que se hacía pública la adjudicación por el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación de la obra: «Terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena».

Advertido error material en la Resolución de 15 de febrero de 2001, publicada en el D.O.E. n.º 32, de 17 de marzo de 2001, por la que se hacía pública la adjudicación de la contratación de la obra: Terminación Centro Infantil en Monterrubio de la Serena, se procede a su rectificación:

En la página 2510, punto 3.b), añadir lo siguiente: «En virtud del art. 141.a) TRLCAP y ante la ausencia de licitadores en el procedimiento abierto, anunciado en el D.O.E. de fecha 27 de julio de 2000».

Mérida, a 6 de abril de 2001.—La Secretaria General Técnica, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), PATROCINIO SANCHEZ ESCOBAR.

ANUNCIO de 10 de abril de 2001, sobre apertura del plazo de solicitudes de Centros Infantiles.

Según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 112/2000 (D.O.E. n.º 52, de 6 de mayo de 2000), de regulación del procedimiento de ingreso en los Centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Bienestar Social, se hace pública la apertura del plazo de solicitudes de plazas de niños y niñas de nuevo ingreso.

La información relativa a este proceso puede consultarse en los tablones de anuncio de los Servicios Territoriales de la Consejería de Bienestar Social y de los Centros de Educación Infantil o a través del propio Decreto.

Se abre un plazo de solicitudes de 30 días naturales a partir de su publicación en el D.O.E.

Mérida, a 10 de abril de 2001.—La Directora General de Infancia y Familia, MANUELA HOLGADO FLORES.

AYUNTAMIENTO DE AZUAGA

ANUNCIO de 15 de marzo de 2001, sobre proyecto de urbanización del último tramo pavimentado del Polígono Industrial.

Aprobado por esta Alcaldía, inicialmente, el Proyecto de Urbanización del último tramo pavimentado del Polígono Industrial hasta el final del mismo, redactado por la Arquitecta Municipal, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura quedando el procedimiento a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento, para deducir alegaciones.

Azuaga, 15 de marzo de 2001.—El Alcalde, JULIO DOMINGUEZ MERINO.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

EDICTO de 30 de marzo de 2001, sobre modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001, el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Barcarrota, se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el

que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, por término de 30 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Barcarrota, a 30 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

EDICTO de 30 de marzo de 2001, sobre aprobación del Plan Parcial SAU «Los Ataques».

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2001, el expediente de aprobación del Plan Parcial SAU «Los Ataques», se hace público a efectos de lo previsto en el artículo 128 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, por término de 30 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Barcarrota, 30 de marzo de 2001.—El Alcalde-Presidente, SANTIAGO M. CUADRADO RODRIGUEZ.

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se editará un CD que contendrá, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura de ese año hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2001 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma s/n. 06800 MÉRIDA. Email: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 38 5016 - Fax: 924 38 50 90).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2001 (cuatro CDs): 6.000 pesetas.
- CD año 2000: 3.000 pesetas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica
Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2001

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2001, es de 15.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.250 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 175 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 600 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.500 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número I1003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2001 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2001. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

